Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 28 de junio de 1963 — Número 20.157

Ministerio del Interior

ELECCIONES.

Se completan y aclaran las normas de los Decretos-Leyes 3.284|63 y 4.046|1963.

DECRETO - LEY Nº 4.874

Buenos Aires, 19 de junio de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que en las Provincias de Salta y Jujuy se intenta eludir la aplicación de las normas limitativas del Decreto-Ley 4.046/63, mediante entendimientos de coaliciones del Partido Unión Popular con agrupaciones afines, tendientes a burlar las condiciones que, como única manera de hacer posible su concurrencia a los próximos comicios, fueron impuestas al referido partido; Que el Poder Ejecutivo debe asegurar el cumplimiento de sus decisiones, adoptando las medidas necesarias a fin de impedir procedimientos contrarios a la letra y al espíritu de las mismas; Que no es propósito del Gobierno alcanzar con las sanciones del presente decreto-ley a los partidos políticos no afines a la Unión Popular, que incluyan en sus listas de candidatos a ciudadanos que podrían resultar comprendidos en sus disposiciones, ya que tal inclusión, en todo caso, importaría la recuperación de esos ciudadanos por partidos indiscutidamente democráticos; Que ante la posibilidad de que las situaciones concretamente planteadas en las provincias mencionadas se repitan en otros distritos, corresponde completar y aclarar, con carácter general, las normas de los Decretos-Leyes 3.284/63 y 4.046/63; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º. — Las limitaciones establecidas por el Decreto-Ley número 4.046/63 para el Partido Unión Popular se harán extensivas a todos aquellos partidos que, bajo cualquier denominación, presenten los mismos candidatos a electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación o de Gobernador y Vicegobernador de provincia que hubiere pretendido oficializar la Unión Popular, o que hubieren sido afiliados a esta agrupación o participantes en ella. Será denegada la oficialización de todas las listas presentadas en infracción a lo dispuesto precedentemente, aunque sólo algunos de los candidatos encuadre en las condiciones previstas.

ARTICULO 2º. — Regirán las mismas disposiciones cuando medien elementos de juicio suficientes para establecer que, por intermedio de dichos partidos, no obstante actuar con otras denominaciones, se intente eludir las restricciones prescriptas por el Decreto-Ley 4.046/63 y por el presente.

ARTICULO 3º. — Las juntas electorales nacionales y provinciales, o la Justicia Electoral, revocarán las oficializaciones ya acordadas con respecto a dichas listas de candidatos y en cualquier caso las autoridades de escrutinio computarán como votos anulados los sufragios emitidos en favor de aquéllas.

ARTICULO 4º. — Aclárase lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley 4.046/63 en el sentido de que, aun cuando la Unión Popular integrare una coalición de partidos en acuerdo público, ninguna de las agrupaciones participantes podrá oficializar listas de candidatos que contraríen lo establecido por los artículos 1º y 2º de este decreto-ley, siendo aplicable a su respecto lo establecido en el artículo 3º.

ARTICULO 5º. — La Cámara Nacional Electoral tendrá jurisdicción para pronunciarse en todas las cuestiones vinculadas a la presentación de listas de candidatos que excedan la competencia limitada que el artículo 6º del Decreto-Ley 3.284/63 acuerda a las Juntas Electorales. Estas sólo intervendrán como tribunales de alzada en los casos en que sea necesario decidir sobre la habilidad o inhabilidad personal de cada candidato. La jurisdicción otorgada a la Cámara Nacional Electoral se considera subsistente aun cuando hubiere mediado pronunciamiento de la Junta Electoral en la materia que, conforme a dicho artículo 6º, no es de su competencia.

ARTICULO 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|6|62 (52 Páginas)

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL.

Derógase el artículo 294 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal. Aclárase el artículo 29 del Decreto-Ley 2.021/63. El conocimiento de los delitos previstos por el Art. 302 del Código Penal corresponderá a la Justicia en lo Penal Económico.

DECRETO - LEY Nº 4.933

Buenos Aires, 21 de junio de 1963.

VISTO: Lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que la reforma introducida al artículo 293 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales de la Capital y los Territorios Nacionales por el Decreto-Ley 2.021/63, hace inaplicables las normas contenidas en el artículo 294 del mismo Código; Que en el texto del artículo 29 del mencionado Decreto-Ley 2.021/63 se ha incurrido en un error material; Que la medida de la pena prevista para las figuras que describe el artículo 302 del Código Penal, reformado por el artículo 19 del Decreto-Ley 4.778/63, impone modificar las normas relativas a la competencia de los tribunales; Que el visible recargo de tareas que experimentan actualmente los juzgados de instrucción, así como la índole de estas infracciones, aconsejan confiarlas a la justicia en lo Penal Económico; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Derógase el artículo 294 del Código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales de la Capital y los Territorios Nacionales.

ARTICULO 2º. — Aclárase que, en el artículo 29 del Decreto-Ley 2.021/63, párrafo tercero, donde dice "inc. 1º", debe decir "inc. 3º".

ARTICULO 3º. — El conocimiento de los delitos previstos por el artículo 302 del Código Penal, reformado por el artículo 19 del Decreto-Ley 4.778/63, en la Capital Federal, corresponderá a la Justicia en lo Penal Económico. Las causas en trámite continuarán en los Juzgados donde están actualmente radicadas, hasta su total substanciación.

ARTICULO 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — José Mariano Astigueta.

Ministerio del Interior

JUSTICIA ELECTORAL.

Normas de procedimiento para la aplicación del Decreto-Ley 4.874/63.

DECRETO - LEY Nº 5.069

Buenos Aires, 25 de junio de 1963.

VISTA la necesidad de fijar normas de procedimiento para la aplicación del Decreto-Ley 4.874, complementario y aclaratorio del Decreto-Ley Nº 4.046/63; atento lo dispuesto por Decretos-Leyes 7.163/62 y 3.284/63, y CONSIDERANDO: Que para la substanciación de las impugnaciones que puedan promoverse en razón del Decreto-Ley 4.874/63 deben establecerse trámites sumarios y términos reducidos, a fin de procurar que ellas sean resueltas, en definitiva, con prudente anticipación a la fecha de los comicios; Que corresponde, asimismo, dar directivas a los fiscales electorales, lo que se hará por conducto del Ministerio del Interior, a fin de que las acciones que deduzcan en cumplimiento del Decreto-Ley 4.874/63 se limiten a los casos en que aparezca "prima facie" demostrada la intención de burlar las limitaciones impuestas por el Decreto-Ley 4.046 y pueda, de tal modo, llegar a incidirse en los colegios electorales con electores que el Decreto-Ley 4.046/63 no ha autorizado al Partido Unión Popular;

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º. — Las decisiones de la Justicia Electoral o de las Juntas Electorales Nacionales o Provinciales a que se refieren los artículos 1º a 4º del Decreto-Ley 4.874/63, podrán dictarse: a) de oficio; b) a requerimiento de los fiscales electorales; c) por denuncia de una agrupación política.

ARTICULO 2º. — El procedimiento será sumario, verbal y actuado. Iniciada la causa, el juez fijará audiencia, la cual se realizará dentro de las 48 horas y se expedirá dentro de las 24 siguientes. La resolución que se dicte podrá recurrirse para ante la Cámara Nacional Electoral dentro de las 24 horas de la notificación. Esta se producirá de oficio al día siguiente de dictada. La apelación será obligatoria para el Fiscal Electoral si se resolviera no hacer lugar a la impugnación planteada. Recibidos los autos, la Cámara resolverá en definitiva dentro de las 24 horas, con audiencia fiscal, considerándose la cuestión de puro derecho. Las resoluciones firmes serán comunicadas inmediatamente a las autoridades de comicio.

ARTICULO 3º. — Los fiscales electorales deberán promover las inhabilitaciones previstas por el Decreto-Ley 4.874, siempre que de los elementos de juicio existentes en su poder o en el Juzgado Electoral respectivo o que lleguen a su conocimiento por cualquier conducto, surja, "prima facie", que se ha intentado burlar o eludir las limitaciones prescriptas por el Decreto-Ley 4.046/63, por cualquiera de los medios señalados en el Decreto-Ley 4.874/63. Por el Ministerio del Interior se impartirán las instrucciones complementarias que resulten precisas para el mejor cumplimiento de tales gestiones.

ARTICULO 4º. — Las impugnaciones que no lleguen a resolverse con carácter definitivo antes del **6 de julio del**

corriente año no producirán efecto alguno, debiendo tenérselas por no formuladas.

ARTICULO 5º. — El presnte decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta.

Ministerio del Interior

ESTADO DE SITIO.

Los agentes y procuradores fiscales serán parte necesaria en los recursos de "hábeas corpus" motivados por medidas del Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia del estado de sitio.

DECREO - LEY Nº 5.175

Buenos Aires, 26 de junio de 1963.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que la vigencia legal del estado de sitio importa la suspensión de las garantías constitucionales y, bajo ese régimen, el Poder Ejecutivo está facultado para adoptar todas aquellas medidas que repute necesarias a fin de asegurar la tranquilidad pública y encuadren en el artículo 23 de la Constitución Nacional; Que, como lo ha declarado la Corte Suprema de Justicia, la apreciación de las circunstancias y motivos determinantes de dichas medidas es facultad privativa del Poder Ejecutivo y, como tal, excluida de revisión por el Poder Judicial, con sujeción a los principios que informan la división de poderes establecida por la Constitución; Que, con arreglo a la doctrina sustentada por el alto Tribunal, el contralor del Poder Judicial sobre los actos de ejecución del estado de sitio sólo es admisible cuando ellos resulten clara y manifiestamente irrazonables, es decir, cuando impliquen medios que no guarden relación alguna con los fines del artículo 23 de la Constitución Nacional; Que, en virtud de las circunstancias excepcionales que determinan tales medidas del Poder Ejecutivo y las exigencias inherentes al mantenimiento del orden público que con ellas se procura satisfacer, las decisiones contrarias a su validez no deben enervar su efectiva vigencia hasta tanto se agote por vía de recursos todas las instancias judiciales; Que, por otra parte, es necesario asegurar y regular la intervención del Ministerio Fiscal en todas las causas judiciales en que se cuestione la validez o se pretenda promover el cese de las órdenes dictadas en uso de las atribuciones a que se refieren los considerandos anteriores, a fin de que tales actos del Poder Ejecutivo sean defendidos por sus representantes naturales y puedan llegar a conocimiento de los tribunales superiores en caso de resultar invalidados en cualquier instancia inferior;

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Los agentes fiscales y procuradores fiscales serán parte necesaria en todo recurso de "hábeas corpus" o acción de amparo motivados por medidas que hubiere adoptado el Poder Ejecutivo Nacional invocando las atribuciones que le competen durante la vigencia del estado de sitio. Será nula y carecerá de "imperium" cualquier decisión judicial dictada sin haberse dado tal intervención a los fiscales o en la cual no se hiciese constar que éstos han sido oídos.

ARTICULO 2º. — Los agentes y procuradores fiscales están obligados a sostener la validez de dichas medidas y a deducir, contra toda resolución judicial que la desconozca, los recursos previstos por la legislación en vigencia, los que serán concedidos con ambos efectos.

ARTICULO 3º. — Derógase toda disposición legal que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto-ley.

ARTICULO 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTICULO 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José Manuel Astigueta. — Bernardo Bas.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

"FONDO DE COMPENSACION POR INCREMENTO DE RECAUDACION". — **Modifícase.**

DECRETO Nº 5.000. — Bs. As., 24|6|63

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan algunas modificaciones al régimen instituído por Decreto Nº 7.738|58 (Fondo de Compensación) para la Dirección General Impositiva, entre las que se advierte un incremento en los haberes del personal de dicha Dirección, y CONSIDERANDO: Que es propósito del Poder Ejecutivo, a cumplirse por intermedio del Ministerio de Economía —Secretaría de Hacienda— el de no acordar mejoras de sueldos a los agentes estatales que actualmente reciben mayores remuneraciones, en tanto no se aumenten aquellas del personal que revista en otros sectores y que por distintas razones percibe una retribución menor; Que, sin perjuicio de lo expresado, no habría objeciones que formular en caso de modificar solamente el régimen aludido en lo que concierne a la liquidación "a posteriori" del "complemento incentivado" del Fondo, toda vez que con esa medida, además de subsanarse una insuficiencia de dicho sistema, se obtendrá un mejor ordenamiento presupuestal, al disponer la liquidación dentro de cada ejercicio, de las remuneraciones devengadas en el mismo, logrando así un correcto resultado financiero; Que el tratamiento que se propicia no enerva las aspiraciones del personal en cuanto a la eventual reforma del escalafón de ese organismo ni a la reestructuración del "Fondo de Compensación", los cuales podrían ser considerados cuando la situación económica lo permita y una vez satisfechas las de los sectores postergados que se mencionan más arriba; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El "Fondo de Compensación por incremento de recaudación" establecido por el artículo 20 del Decreto Nº 7.738|58, se determinará en la siguiente forma:

a) Con una remuneración mínima y permanente integrada por los importes básicos establecidos por el artículo 21 del Decreto Nº 7.738|58, a los que se adicionarán las retribuciones máximas autorizadas por el artículo 2º del Decreto número 11.597|62 y que se distribuirá según lo fijado por los incisos a) y b) del artículo 21 del decreto mencionado en primer término.

b) En el caso de que el "Fondo de Compensación" no resultara suficiente para atender el pago al personal de acuerdo con los montos señalados, la diferencia se cubrirá con cargo a rentas generales.

c) El aporte jubilatorio patronal de los emolumentos de que se trata será atendido por el Estado, con cargo a la partida presupuestaria específica.

d) Sobre las liquidaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, no se efectuarán las deducciones previstas en el Decreto Nº 1.254|60 y sus posteriores modificaciones, cuyas disposiciones se mantienen en tanto no se opongan a las que por el presente se establecen.

Art. 2º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda se incorporará al presupuesto de "Gastos en Personal" de la Dirección General Impositiva, los créditos necesarios para realizar la imputación de las erogaciones a que dé lugar el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Apruébase el reglamento que se aplicará a detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

DECRETO Nº 5.015. — Bs. As., 24|6|63

VISTO el Expediente Nº 32.374|61, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales adjunta un proyecto de reglamento para ser aplicado a detenidos que, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, se hallan alojados en distintas unidades carcelarias dependientes del citado organismo.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas uno (1) a seis(6), el Reglamento aplicable a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional que se encuentran alojados en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

COMISION NACIONAL ASESORA DE SALUD MENTAL

Intégrase

DECRETO Nº 4.917 — Bs. As., 19|6|63

VISTO el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 12.628 del 11 de octubre de 1957, por el cual se crea el Instituto Nacional de Salud Mental, como organismo autárquico, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y CONSIDERANDO: Que el **desenvolvimiento orgánico funcional del mencionado Instituto, desarrolla sus actividades sobre la base de un Consejo Nacional de Salud Mental y una Comisión Nacional Asesora de Salud Mental; Que dicha Comisión** debe ser integrada por miembros honorarios, cuya permanencia en sus funciones es de dos años, pudiendo ser reelegidos; Que del asesoramiento efectuado por asociaciones privadas de carácter científico, de las respectivas especialidades, han surgido los nombres de las personas de reconocida versación en las disciplinas vinculadas al cumplimiento de sus funciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Designar con carácter honorario, para integrar la Comisión Nacional Asesora de Salud Mental, del Instituto Nacional de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a las personas que seguidamente se mencionan en la especialidad que en cada caso se indica:

José Luis Locci (Cl. 1911; D. M. 4; M. I. Nº 533.826; C. I. Nº 209.500, Policía de Santa Fe), psiquiatría de adultos.

Andrés Pascual Borlenghi (Cl. 1912; D. M. 4, M. I. Nº 541.802; C. I. número 712.720, Policía Federal), psiquiatría de adultos.

Juan Bautista Vázquez (Cl. 1905; M. I. 2.102.801), psiquiatría infantil.

Luis Segundo Stoppa (Cl. 1920; D. M. 1; M. I. Nº 1.662.384; C. I. número 1.903.162, Policía Federal), psiquiatría infantil.

Juan Carlos Christensen (Cl. 1914; D. M. 2; M. I. Nº 229.850; C. I. número 664.706, Policía Federal) neurocirugía.

Tomás Insausti (Cl. 1914; M. I. número 55.938; C. I. Nº 1.118.606, Policía Federal), neurología.

Luisa Toninitti (L. C. Nº 7.339.772), psicopedagogía.

Norberto Mario Bussio Cavagnari (Cl. 1914; D. M. 3; M. I. Nº 374.934; C. I. Nº 1.759.939, Policía Federal), derecho.

Heriberto Eduardo Lucchini (Cl. 1918; D. M. 3; M. I. Nº 392.041; C. I. número 1.652.612, Policía Federal), ciencias económicas.

Art. 2º. — Establecer que las designaciones dispuestas por el artículo anterior deben ser consideradas por el término de dos (2) años de acuerdo con lo determinado en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 12.628 del 11 de octubre de 1957.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION ESPECIAL

Representación del Gobierno en la Coronación de Su Santidad que tendrá lugar en la Santa Sede.

DECRETO Nº 5.065 — Bs. As., 24|6|63

VISTO: Que el día 30 del corriente tendrá lugar en la Santa Sede de la Coronación de Su Santidad y, CONSIDERANDO: Que es deseo y motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento para el mundo católico, haciéndose representar por medio de una Embajada, en Misión Especial, en los actos y ceremonias a realizarse con tal motivo. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1. — Desígnase a S. E. el Señor Subsecretario de Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José María Martín Jáuregui para que, en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en los actos que, con motivo de la Coronación de Su Santidad tendrán lugar en la Santa Sede.

Art. 2º. — Formarán parte de la Misión, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, el Señor Embajador de la República en la Santa Sede, D. Luis Roque Gondra, el señor Embajador de la República en Bélgica, D. Pedro José Frías (h.), y el señor Secretario de la Embajada de la República en Italia, D. Carlos Enrique Rottjer.

Art. 3º. — Asígnase al Señor Subsecretario de Culto, D. José María Martín Jáuregui, y al señor Embajador D. Pedro José Frías (h.) la suma de treinta (30) dólares estadounidenses diarios a cada uno en calidad de viáticos.

Art. 4º. — Asígnase a S. E. el señor Subsecretario de Culto, con cargo de rendir cuenta para atender gastos de representación imprevistos y varios, la suma de mil quinientos (1.500) dólares estadounidenses.

Art. 5º. — Autorízase a girar en dólares estadounidenses las asignaciones a que se refieren los artículos 3º y 4º, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 6º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1962|63.

Art. 7º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá la Plenipotencia y asimismo, el pasaporte y orden de pasaje para el funcionario designado en el artículo 1º.

Art. 8º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Juan C. Cordini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TRANSPORTES

Representantes ante la reunión de la Comisión Asesora convocada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

DECRETO Nº 4.542 — Bs. As., 31|5|63

VISTO: La convocatoria a reunión de la Comisión Asesora de Transportes realizada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio a realizarse en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) a partir del 10 de junio próximo, y CONSIDERANDO: Que según lo acordado por las Partes Contratantes en la Resolución ALALC 63 (II) y Resolución CEP 22, en la reunión convocada será considerado el Convenio de Transportes por Agua a que se refiere la Resolución ALALC 44 (II) y comenzará la ejecución de los estudios encomendados a dicha Comisión Asesora de Transportes por la Resolución ALALC 45 (II) artículo 2º y la Resolución CEP 27 artículo 2º; Que la importancia que reviste el transporte en el intercambio intrazonal, la amplitud del programa de trabajo y la variedad de los temas a considerar aconseja que el Representante argentino ante la Comisión cuenta con el asesoramiento técnico de funcionarios especializados y que éstos a su vez deberán actuar en las distintas comisiones y grupos de trabajo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Representante de la República Argentina a la reunión de la Comisión Asesora de Transportes convocada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio al señor Subdirector Nacional de Marina Mercante, D. Nicolás G. Palacios.

Art. 2º — Desígnase representantes suplentes a la reunión mencionada en el artículo 1º precedente al señor Director de Política de la Dirección Nacional de Marina Mercante y Puertos, D. René Colombres Garmendia; al señor Director de Fiscalización de la Dirección Nacional de Marina Mercante y Puertos, D. Manuel Antonio Márquez; al señor Jefe de Explotación Portuaria de la Administración General de Puertos D. Enrique César Pavesi; al 2º Jefe del Departamento Mercados Americanos de la Secretaría de Estado de Comercio D. Arnaldo Martino y al señor Coordinador de la Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio D. Juan Carlos Dardalla.

Art. 3º — Asígnase a los señores funcionarios designados en los artículos 1º y 2º precedentes, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses) en concepto de compensación por todo gasto sin coeficientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de 10 (diez) días.

Art. 4º — Autorízase la entrega de las órdenes de pasaje respectivas.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demandare el cumplimiento del presente decreto serán imputados en la siguiente forma:

Ministerio de Economía: 2, 1, 50, 9, 643, 35, 108, 269, 6.651, Estudios, Comisiones o Misiones Especiales del Presupuesto 1963.

Secretaría de Estado de Comercio: 2, 1, 54, 9, 495, 7, 39, 269 Presupuesto 1963.

Secretaría de Estado de Transportes: 2, 1, 73, 0, 0, 9, 643, 35, 108, 296, 6.792 del Presupuesto 1962|1963.

Administración General de Puertos: Presupuesto 1962|1963.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Transportes y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini. — José A. Martínez de Hoz. — Horacio J. Zubiri. — Luis Gottheil. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Economía

AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL DEL GOBIERNO DE EE. UU.

CONVENIOS. — **Apruébase.**

DECRETO Nº 4.879. — Bs. As. 19|6|63.

VISTO el convenio firmado el 3 de junio del corriente año, por el señor Ministro de Economía, doctor José Alfredo Martínez de Hoz (h), el señor Presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor Luis María Otero Monsegur y por S. E. el señor Embajador de los Estados Unidos de América don Robert Mc Clintock, en representación de la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América, por el que ésta concede un préstamo de tres millones de dólares, para encarar la realización de "Estudios de Factibilidad" de proyectos que contribuirán al desarrollo económico; y

CONSIDERANDO: Que con los fondos provenientes de dicho préstamo se podrán analizar proyectos específicos que contribuyan al desarrollo económico, a efectos de determinar la posibilidad y solidez técnica y económica de los mismos; Que la importancia de tales estudios permitirá apoyar solicitudes para la financiación de los proyectos por parte de inversores privados o de instituciones estatales; Que en esa forma podrán seleccionarse aquellos proyectos que revistan prioridad, en consonancia con los objetivos de la Alianza para el Progreso; Que el préstamo acordado por la Agencia para el Desarrollo Internacional es altamente conveniente para el país, habida cuenta de las condiciones y plazos de amortización del capital, así como de la tasa de interés convenida; Que en orden a lo previsto por los artículos 48 de la Ley 16.432 y 11 de la Ley 15.273 es preciso declarar que la inversión de los fondos provenientes del préstamo acordado, reviste carácter de interés nacional; Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 48 de la Ley 16.432;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio suscripto el 3 de junio del corriente año con la Agencia para el Desarrollo Internacional, del Gobierno de los Estados Unidos de América, cuyo texto se transcribe en anexo y forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 16.432 y el artículo 11 de la LeLy 15.273 —esta última a los efectos de la exención prevista en el artículo VI Sección 6.6 del convenio— declarándose de interés nacional las inversiones que se realicen mediante la utilización de los fondos provenientes del préstamo.

Art. 3º. — El Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina, en forma conjunta o separada, según corresponda, designarán a los funcionarios que han de tener a su cargo la firma de las solicitudes y documentación concernientes al funcionamiento del préstamo, con arreglo a lo previsto en el artículo VIII, sección 8.2 del convenio que se aprueba por este decreto.

Art. 4º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Juan C. Cordini. — Eduardo B. M. Tiscornia.

ALIANZA PARA EL PROGRESO
CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado en apoyo de la Alianza para el Progreso a los tres días del mes de junio del año 1963, entre la República Argentina ("Prestatario"), el Banco Central de la República Argentina ("Banco") y los Estados Unidos de América obrando por intermedio de su Agencia para el Desarrollo Internacional ("A. I. D.").

ARTICULO I

El Préstamo y el Proyecto

Sección 1. 1. El Préstamo. De conformidad con la Ley de Asistencia al Exterior de 1961 y sus modificaciones, A. I. D. conviene en otorgar al Prestatario un préstamo de hasta tres millones de dólares estadounidenses (u$s. 3.000.000) destinado a cubrir el costo en dólares y pesos argentinos de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto que se define en la Sección 1.2. La suma total desembolsada con arreglo al presente convenio se llamará de aquí en adelante el "Principal".

Sección 1. 2. El Proyecto. A los efectos de este Contrato, se entenderá por "Proyecto" los "Estudios de Factibilidad" que realice el Consejo Nacional de Desarrollo, previa aprobación de A. I. D. en la medida establecida en este instrumento, los que versarán sobre proyectos específicos en los sectores público y privado que contribuyan al desarrollo económico de Argentina en materia de:

1) Riego;
2) Energía Hidroeléctrica;
3) Carreteras;
4) Expansión, mejoramiento y dragado de puertos;
5) Sistemas para el suministro de agua;
6) Desarrollo de zonas industriales;
7) Otros sectores que convengan el Prestatario y A. I. D.

Los "Estudios de Factibilidad" se limitarán al análisis de la posibilidad y solidez técnica y económica de los proyectos específicos antes mencionados, y a la obtención de una adecuada información sobre la ingeniería, economía y financiación de los mismos, de manera que permitan razonablemente descontar una consideración favorable por parte de inversores privados o de instituciones crediticias públicas, ya sea dentro o fuera de la República Argentina. Dichos "Estudios de Factibilidad" serán de importancia bastante como para justificar solicitudes de financiación de tales proyectos por parte de esos inversores e instituciones. No podrán financiarse con este Contrato trabajos de investigación ni estudios sectoriales de carácter general.

ARTICULO II

Amortización y Arancel de Crédito

Sección 2. 1. Arancel de Crédito. El Prestatario abonará semestralmente a A. I. D., en dólares, un interés del tres cuartos de uno por ciento (0,75 %) anual sobre el Principal adeudado y sus correspondientes aranceles de crédito impagos, calculados sobre la base del año de 365 días. Los aranceles de crédito correrán desde las fechas de los respectivos desembolsos convenidos en el presente, debiendo hacerse efectivo el primer pago de aranceles de crédito no más tarde de seis (6) meses después de hecho el primer desembolso, en la fecha que establecerá A. I. D.

Se considerarán fechas de desembolsos aquellas en que A. I. D. los verifique sea directamente al Prestatario, o a sus representantes, o a una institución bancaria sobre la cual se hubiera librado una carta de compromiso de las mencionadas en la Sección 4. 1.

Sección 2. 2. Amortización. El Prestatario reembolsará el Principal a A. I. D. en dólares estadounidenses, en sesenta y una (61) cuotas semestrales iguales, la primera de ellas pagadera nueve años y medio (9 1|2) después de ser exigible el primer pago en concepto de aranceles de crédito.

Sección 2. 3. Aplicación de los Pagos. Todos los pagos se aplicarán, primero, a abonar los intereses vencidos y luego, a la amortización del Principal.

Sección 2. 4. Pagos anticipados. El Prestatario tendrá el derecho de pagar anticipadamente, sin penalidad, el todo o una parte del Principal en cualesquiera de las fechas previstas para el pago de aranceles de crédito. Todo pago anticipado se aplicará primero a cubrir aranceles de créditos vencidos y acumulados y luego a las restantes cuotas del Principal, a prorrata.

Sección 2. 5. Renegociación de plazos. Teniendo en cuenta que los Estados Unidos de América, el Prestatario y los otros signatarios del Acta de Bogotá y de la Carta de Punta del Este, se han comprometido a forjar la Alianza para el Progreso, el Prestatario acepta negociar con A. I. D. la aceleración de la amortización del Principal, en cualquier momento o de tiempo en tiempo según pueda solicitarlo A. I. D., quedando entendido, no obstante, que tal solicitud no podrá formularse con una anticipación mayor de seis (6) meses a la fecha en que sea pagadera la primera cuota establecida en la Sección 2. 2. Las partes determinarán de común acuerdo si dicha aceleración tendrá lugar sobre la base de los siguientes supuestos:

1) La capacidad del Prestatario para satisfacer más rápidamente el cumplimiento de sus obligaciones atento a la posición financiera interna y externa de Argentina y teniendo en cuenta lo adeudado a cualquier Agencia de los Estados Unidos de Norteamérica o a cualquier organismo internacional del cual sean ellos miembros:
2) Las necesidades de capital del Prestatario, apreciadas con relación a las de los otros signatarios del Acta de Bogotá y la Carta de Punta del Este.

ARTICULO III

Condiciones Previas

Sección 3. 1. Condiciones Generales Previas al Primer Desembolso. Previamente al primer desembolso o a la emisión de una carta de compromiso, el Prestatario presentará en forma satisfactoria para A. I. D.:

a) Un dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación o de otro asesor legal aceptable a juicio de A. I. D., acreditando que este Convenio ha sido debidamente autorizado o ratificado por el Prestatario y el Banco y que constituye para ambos una obligación legal y válida;
b) Prueba de la competencia de las personas que actuarán en representación del Prestatario y del Banco con arreglo a lo prescripto en la Sección 8.2, acompañando en duplicado el registro de sus firmas debidamente autenticadas;
c) Informes escritos conteniendo los montos y los beneficiarios de toda comisión, honorario o pago de cualquier naturaleza que se haya efectuado o comprometido con cualquier persona firma o sociedad (excluída la remuneración regular de los funcionarios y agentes con dedicación exclusiva del Prestatario y del Banco), por servicios relacionados con la preparación o presentación de la solicitud que dió lugar a la autorización del préstamo por A. I. D. o en conexión con negociaciones inherentes a la obtención del mismo.

Sección 3. 02. Condiciones específicas. Para cada Estudio de Factibilidad a financiarse por este Convenio, el Prestatario someterá a A. I. D. para su aprobación y como condición previa a la emisión de cartas de compromiso o de desembolsos para financiar dicho Estudio de Factibilidad, los siguientes antecedentes:

1) Un informe escrito acreditando que el Estudio de Factibilidad revista suficiente prioridad en el desarrollo económico de Argentina como para justificar su financiación por A. I. D. bajo este Contrato, indicando el alcance del estudio a realizarse;
2) El nombre de la persona o entidad elegida por el Prestatario para efectuar el Estudio de Factibilidad;
3) El Contrato a celebrarse entre el Prestatario y la persona o entidad aprobada para la realización del Estudio de Factibilidad.

Sección 3. 3. Fecha final para el cumplimiento de las condiciones previas.

a) Salvo disposición escrita en contrario por A. I. D., si las condiciones requeridas en la Sección 3. 1. no hubieran sido satisfechas para el 31 de agosto de 1963 y las condiciones requeridas en la Sección 3. 2. no hubieran sido cumplidas para el 30 de noviembre de 1963 respecto de cualquier Estudio de Factibilidad, A. I. D. podrá en cualquier momento posterior rescindir este Contrato, en todo o en parte, a su opción, notificando de ello al Prestatario y al Banco, después de lo cual cesarán las obligaciones de las Partes en la medida que A. I. D. lo especifique en su notificación;
b) Ningún Estudio de Factibilidad se financiará por este Contrato si todas las condiciones de la Sección 3. 2. no se hubieran íntegramente cumplido antes del 20 de junio de 1964.

ARTICULO IV

Sección 4. 1. Desembolsos.

a) Para obtener desembolsos en dólares, el Prestatario podrá solicitar periódicamente de A. I. D. que emita cartas de compromiso a favor de uno o más bancos en los Estados Unidos, designados por el Banco y aprobados por A. I. D., obligándose A. I. D. a reembolsar a dicho o dichos bancos, mediante cartas de crédito o por otros medios los pagos efectuados al Prestatario o a cualquiera de sus representantes, en conformidad a la documentación que pueda prescribir A I. D. Los gastos bancarios incurridos con relación a las cartas de compromiso y desembolsos mencionados en este apartado, estarán a cargo del Prestatario y podrán financiarse por el presente.
b) Para obtener desembolsos en pesos, el Prestatario podrá solicitar periódicamente de A. I. D. y en la medida de sus inmediatas necesidades en pesos para el Proyecto, que emita cartas de compromiso a favor de uno o más Bancos en los Estados Unidos, designados por el Banco y aprobados por A. I. D. obligándose A. I. D. a reembolsar a dicho o dichos bancos los pagos efectuados a cualquier representante del Banco por medio de cartas de crédito o en otra forma, en conformidad con la documentación que A. I. D. pueda prescribir. Emitidas dichas cartas de compromiso, el Banco pondrá a disposición del Proyecto en la forma que convendrán las partes una cantidad de pesos equivalentes, calculada de acuerdo con lo establecido en la Sección 6. 4.
c) También podrán efectuarse desembolsos por cualquier otro medio que convengan por escrito el Prestatario y A. I. D.

Sección 4. 2. Fecha final para solicitudes de cartas de compromiso y para desembolsos. Salvo disposición escrita en contrario de A. I. D., no se emitirá ninguna carta de compromiso para atender solicitudes recibidas después del 31 de agosto de 1963, y no se efectuará ningún desembolso contra documentos recibidos después del 31 de diciembre de 1965.

ARTICULO V

Obligaciones Relacionadas con la obtención de bienes y servicios

Sección 5. 1. Fecha. Ningún bien o servicio destinado a este Proyecto podrán financiarse en todo o en parte por virtud del presente Contrato, si emana de pedidos o contratos celebrados en firme con anterioridad a la fecha de vigencia de este Convenio.

Sección 5.2. Precio razonable. No se pagarán precios mayores de los razonables por bienes y servicios financiados en todo o en parte por este Contrato, y tales bienes y servicios (excluídos los servicios profesionales) deberán obtenerse sobre bases justas y competitivas. Los precios razonables (excluídos los servicios profesionales) debieran normalmente aproximarse al precio de competencia más bajo de esos bienes o servicios, teniendo en cuenta los costos operativos, calidad, plazo y costo de la entrega, condiciones de pago y otros factores.

Sección 5. 3. Países Proveedores.

a) Todos los bienes y servicios, excluídos el transporte y seguro marítimo, financiados para este Proyecto bajo el presente Contrato, deberán ser originarios y adquirirse en Argentina o en los Estados Unidos de Norte América. El transporte marítimo financiado por este Convenio deberá ser originario y tener la fuente en los Estados Unidos. Se entenderá que el transporte marítimo es originario y tiene su fuente en los Estados Unidos, cuando se realice en un buque de pabellón norteamericano.
b) Todos los demás bienes y servicios requeridos para este Proyecto, deberán ser originarios y tener su fuente en Argentina o en países incluídos en el Código 899 del Código Geográfico de A. I. D. en vigencia al tiempo de obtenerse esos bienes y servicios.
c) Con excepción de lo dispuesto en la Sección 5. 4. c), las cartas de compromisos emitidas de conformidad con la Sección 4. 1. se utilizarán exclusivamente para financiar la importación de bienes y servicios conexos que sean ambos originarios y tengan su fuente en los Estados Unidos (bienes pagaderos en dólares).

Sección 5. 4. Administración

a) Todos los bienes pagaderos en dólares serán transportados a la República Argentina en buques argentinos o de países incluídos en el Código Nº 899 del Código Geográfico de A. I. D. vigente al tiempo de realizarse dicho transporte.
b) No menos del cincuenta por ciento (50 %) del tonelaje bruto de todos los bienes pagaderos en dólares (discriminado en cargueros de mercadería a granel, cargueros generales y buques tanque) que deban transportarse en buques oceánicos se despacharán en buques norteamericanos de propiedad privada. Ningún bien pagado en dólares podrá transportarse en un buque oceánico si A. I. D. notifica al prestatario que es inadecuado para su transporte
c) El seguro marítimo de bienes pagaderos en dólares podrá financiarse por este Contrato, a condición de que sea contratado a la menor tasa competitiva obtenible en la República Argentina o en un país incluído en el Código 899 del Código Geográfico de A. I. D. vigente al tiempo de tomarse el seguro.

Respecto a la contratación de seguros marítimos financiados al amparo de la legislación de Estados

Unidos que autoriza a prestar asistencia a otras naciones, si la República Argentina por ley, decreto o reglamento favoreciera cualquier compañía de seguro marítimo de cualquier país en detrimento de cualquier compañía de seguro marítimo, autorizada para operar en cualquier estado de los Estados Unidos de Norteamérica, los bienes pagaderos en dólares financiados por este Contrato deberán, mientras subsista dicha discriminación, asegurarse contra riesgos marítimos en los Estados Unidos de Norteamérica en una compañía o compañías autorizadas a negociar en seguros marítimos en cualquier estado de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO VI

Obligaciones y Garantías Adicionales

Sección 6. 1. Ejecución del Proyecto y utilización de los Estudios de Factibilidad.

a) El Prestatario adoptará las medidas pertinentes a efectos de que el Proyecto se lleve a cabo con la debida diligencia y eficacia, proveyendo los recursos adicionales que pudieran requerirse, y de conformidad con sanas prácticas profesionales, financieras y de ingeniería. Además, el Prestatario realizará el Proyecto ajustándose a cualquier contrato o convenio técnico aprobado por A.I.D. y deberá obtener su previa conformidad para cualquier modificación significativa o cancelación de dichos contratos o convenios técnicos;

b) Conforme lo estipulado con A.I.D., el Prestatario tomará los recaudos necesarios para poner a disposición del sector privado, así en Argentina como en el extranjero, todos los Estudios de Factibilidad de proyectos que podrían ser financiados por dicho sector.

Sección 6. 2. Utilización de bienes y servicios. El Prestatario hará que todos los bienes y servicios financiados de conformidad con lo dispuesto en la Subsección 4. 1. a) y todos los bienes y servicios pagaderos en pesos moneda nacional financiados por este Contrato sean utilizados exclusivamente para el Proyecto.

Sección 6. 3. Información. El Prestatario hará los arreglos necesarios, satisfactorios para A.I.D., a fin de llevar a conocimiento del público que este préstamo forma parte del programa de ayuda norteamericano en apoyo de la Alianza para el Progreso.

Sección 6. 4. Tipo de cambio. El tipo de cambio para convertir dólares a pesos en todas las transacciones que se realicen bajo este Contrato, será el que proporcione la mayor cantidad de pesos por dólar y que al tiempo de efectuarse la operación no sea ilegal en Argentina.

Sección 6. 5. Informe sobre el desarrollo material del proyecto. El Prestatario y el Banco declaran y garantizan que han puesto en conocimiento de A.I.D., todas las circunstancias susceptibles de afectar materialmente el Proyecto o el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ellos en este Contrato, y se comprometen a informar a A.I.D. de toda situación que interfiera o que razonablemente pueda esperarse que interferirá en cualquiera de los dos casos antes mencionados.

Sección 6. 6. Exención Impositiva del Contrato de Préstamo. Este Contrato y el monto del préstamo convenido estarán libres de impuestos y derechos vigentes en la República Argentina; el pago del Principal y de los intereses se hará sin deducción alguna por esos conceptos.

Sección 6. 7. Comisiones, honorarios y otras retribuciones.

a) El Prestatario y el Banco declaran que ninguna comisión, honorario o retribución de cualquier clase relacionadas con la preparación o presentación de la solicitud que dio lugar a la concesión del préstamo por A.I.D. o en conexión con negociaciones incidentes en la obtención del préstamo, se ha pagado ni se pagará a persona, firma o sociedad alguna si no se ajustan a las compensaciones regulares de los empleados y de los funcionarios con dedicación exclusiva del Prestatario o del Banco o a las retribuciones normales por prestación de servicios profesionales, técnicos u otros equivalentes;

b) El Prestatario y el Banco convienen en que todas las comisiones, honorarios u otras retribuciones que A.I.D. no considere razonables, serán reajustadas a satisfacción de A.I.D. y en que se informará de esta condición a cada uno de los beneficiarios de tales comisiones;

c) El Prestatario y el Banco informarán prontamente a A.I.D. acerca de las comisiones, honorarios o retribuciones especificadas en la Sub-Sección 6. 7. a) que se hubiesen pagado o convenido que se pagarán con posterioridad al período cubierto por el informe referido en la Sub-Sección 3. 1. c).

Sección 6. 8. Registros, informes, inspecciones.

a) El Prestatario llevará o dispondrá que se lleven libros y registros adecuados con arreglo a sanas prácticas contables: para identificar los bienes y servicios financiados con este Contrato; para revelar el uso que de ellos se hizo en el Proyecto; para dar a conocer la naturaleza y extensión de las propuestas presentadas por personas físicas o ideales para efectuar Estudios de Factibilidad y las bases tenidas en cuenta para la adjudicación de los contratos; y para demostrar el progreso del Proyecto. Tales libros y registros serán llevados y controlados durante el período y en la forma que disponga A.I.D.;

b) El Prestatario suministrará a A. I. D. aquellas informaciones que pueda razonablemente solicitarle acerca del Proyecto, bienes y servicios financiados por este Contrato y Préstamo;

c) A.I.D. tendrá el derecho de inspeccionar en todo momento razonable, la marcha del Proyecto, la utilización de todos los bienes y servicios financiados mediante este Contrato para el Proyecto, los libros y registros antes mencionados y cualesquiera otros documentos, correspondencia, memorándum o registros relativos a este Préstamo o al Proyecto. El Prestatario facilitará a A.I.D. tales inspecciones y le brindará razonables oportunidades para que representantes autorizados de A.I.D. visiten cualquier lugar de Argentina a los efectos relacionados con el Préstamo;

d) El Banco llevará libros y registros para los desembolsos en dólares efectuados en virtud de las cartas de compromiso emitidas de acuerdo con las Sub-Secciones 4.1. b), 5.4. b) y 5.5. para aquellos períodos que A.I.D. pueda requerir.

Esos libros y registros serán inspeccionados a pedido de A.I.D. y el Banco le suministrará rápidamente las anotaciones e informaciones que A.I.D. pueda razonablemente requerir. El Banco permitirá a A.I.D. examinar en oportunidades razonables, tales libros y registros, así como cualesquiera otros documentos o registros relacionados.

ARTICULO VII

Derechos de A. I. D.

Sección 7. 1. Actos de incumplimiento. — Aceleración. La comisión u ocurrencia de uno o más de los hechos siguientes se reputará incumplimiento de las obligaciones contraídas:

a) Mora del Prestatario en el pago total de los aranceles de crédito, cuotas del Principal o cualquier otro importe adeudado bajo este Contrato;

b) Violación por parte del Prestatario o del Banco de cualquier otra obligación contractual;

c) Incorrección substancial en cualquier presentación o garantía hecha por o en nombre del Prestatario o el Banco para la obtención de este préstamo;

d) Incumplimiento de una obligación contraída en cualquier otro Convenio del Prestatario o cualquiera de sus organismos o el Banco con los Estados Unidos de Norteamérica o cualquiera de sus agencias.

En estos supuestos, A.I.D., a opción suya, podrá exigir el pago inmediato de todo o de parte del Principal adeudado. Notificada la opción, si el incumplimiento no se subsanare dentro de un plazo de sesenta (60) días, el Principal y todos los intereses devengados hasta ese momento serán exigibles y pagaderos inmediatamente.

Sección 7. 2. Suspensión de desembolsos. — Transferencia de bienes a A. I. D. Si en cualquier momento ocurriere:

a) Un incumplimiento;

b) Un hecho que A.I.D. califique de situación extraordinaria que haga improbable alcanzar los fines de este Préstamo o que el Prestatario o el Banco puedan cumplir las obligaciones contraídas;

c) Un desembolso que fuere violatorio de la ley que gobierna a A.I.D.

Esta a opción suya, podrá: 1) Rehusar la emisión de nuevas cartas de compromiso; 2) Suspender o cancelar las cartas de compromiso ya emitidas en la medida en que no se hubieren utilizado mediante el libramiento de cartas de crédito irrevocables u otros instrumentos de pago bancarios, notificando de ello, inmediatamente, al Prestatario o al Banco; 3) Rehusar a efectuar otra clase de desembolsos; y 4) Disponer, a expensas suyas, que el derecho de propiedad sobre los bienes financiados por este Contrato para el Proyecto le sean transferidos, siempre que tales bienes no sean originarios de Argentina, que estén en buenas condiciones y que no hayan sido descargados en puertos de Argentina. Las erogaciones en concepto de compra y transporte de estos bienes en la medida en que hayan sido financiados por este Contrato, se deducirán del Principal.

Sección 7. 3. Reembolsos. Cuando a juicio de A.I.D. cualquier desembolso no se encontrare respaldado por una documentación válida según los términos de este Contrato o no se hiciere o utilizare con arreglo a los términos del mismo o violare en el momento de ser hecho la ley que gobierna a A.I.D., ésta a su opción podrá, no obstante la procedencia del ejercicio de cualesquiera de los otros derechos reconocidos en este Contrato, especialmente los de la Sub-Sección 7. 2., requerir del Prestatario el pago dentro de los treinta (30) días de recibido el correspondiente pedido, de una cantidad no mayor de tal desembolso, siempre que dicho pedido no se efectúe después de transcurridos cinco (5) años a partir de la fecha en que se hizo el desembolso. A.I.D. aplicará dicha cantidad primero, al pago de los intereses adeudados y, luego, a la amortización a prorrata de las cuotas impagas del Principal.

Sección 7. 4. Derechos irrenunciables. Ninguna mora u omisión en el ejercicio de cualesquiera de los derechos, facultades o defensas acordados a A. I. D. en este Contrato será considerada como una renuncia al ejercicio de los mismos.

Sección 7. 5. Gastos de cobranza. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, todo gasto razonable irrogado a A.I.D. (excluidas las remuneraciones de su personal) para el cobro de sumas adeudadas bajo este Contrato, podrán imputarse al Prestatario y deberán ser reembolsadas en la forma que A.I.D. establezca.

ARTICULO VIII

Sección 8. 1. Fecha del Contrato. Este Contrato entrará en vigencia el día, mes y año de su celebración

Sección 8. 2. Representantes.

a) Todos los actos dispuestos en este Contrato o para cuya realización han sido autorizados el Prestatario, el Banco o A.I.D., podrán ser ejecutados por sus respectivos representantes debidamente designados;

b) De conformidad con lo establecido en la Sub-Sección anterior, los funcionarios nombrados más abajo tendrán competencia para representar a las partes y podrán, a su vez, designar otros representantes. Salvo disposición en contrario debidamente notificada a A.I.D., todos esos representantes serán competentes para convenir en nombre de sus representados cualquier modificación o ampliación de este Contrato si con ello no se aumentaren substancialmente las obligaciones asumidas por las partes. Mientras A.I.D. no reciba comunicación escrita revocando los poderes otorgados a sus representantes por el Prestatario o el Banco, A.I.D. podrá aceptar cualquier documentación firmada por ellos como prueba concluyente de la procedencia de cualquier acción emergente de tal instrumento.

Por el Prestatario, Ministro de Economía.

Por el Banco, Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Sección 8. 3. Comunicaciones. Toda comunicación o documento entregado, hecho o enviado por el Prestatario, el Banco o A.I.D. en cumplimiento de este Contrato deberá hacerse por escrito y se tendrá por debidamente entregado, hecho o enviado a su destinatario, si ha sido entregado en mano o despachado por correo, telegrama, cable o radiograma a las siguientes direcciones:

Al Prestatario: Dirección Postal: Ministerio de Economía, Hipólito Yrigoyen 250, Buenos Aires, Argentina.

Dirección cablegráfica: Ministerio de Economía, BAIRES.

Al Banco: Dirección Postal: Banco Central República Argentina, Reconquista 266, Buenos Aires, Argentina.

Dirección cablegráfica: Centroban, BAIRES.

A A.I.D. (2 copias).

Dirección Postal: USAID, Argentina.

Dirección cablegráfica: AMEMBASSY, BAIRES.

Todas las comunicaciones y documentación presentadas a A.I.D. estarán en idioma inglés y todas las especificaciones técnicas y de ingeniería se harán con sujeción a las normas norteamericanas, exceptuando los casos en que A.I.D. disponga otra cosa por escrito.

En fe de lo cual, el Prestatario, el Banco y los Estados Unidos de América, cada uno obrando por intermedio de sus respectivos representantes debidamente autorizados, celebran el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Firmado: Por la República Argentina, José Alfredo Martínez de Hoz (h.) (Ministro de Economía).

Por el Banco Central de la República Argentina, Luis María Otero Monsegur (Presidente).

Por la Agencia para el Desarrollo Internacional, Robert Mc Clintock (Embajador).

Ministerio de Educación y Justicia

ESCUELAS

Impónese el nombre de "S. S. Juan XXIII" a la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal.

DECRETO Nº 4.963 — Bs. As., 21|6|63

VISTO y CONSIDERANDO: Que con el fallecimiento del Sumo Pontífice, Juan XXIII, la Cristiandad ha perdido uno de sus valores más preclaros y eminentes; Que su bondad, sabiduría y virtudes lo han elevado a la consideración pública mundial sin distinción de credos ni ideologías, justipreciando el significado de una vida acrisolada en el amor de sus semejantes, el sacrificio del apostolado y la oblación de su existencia toda; Que sus dos encíclicas intituladas "Mater et Magistra" y "Pacem in Terris" revelan una mentalidad superior y abnegada, constantemente preocupada por la condición de los humildes y desposeídos en la primera, y abogando, en la segunda, por la Paz Mundial con todo el fervor de su invocación religiosa, para impedir la obra destructora de un conflicto bélico; Que la grey católica encontró en su pastor una figura de relieve singular y magnífico por su vida ejemplar, cuya obra culminó con la convocación de un Concilio Ecuménico con fines trascendentales de unidad cristiana y de acercamiento entre los pueblos, para la mayor comprensión y entendimiento entre los mismos, y para que la luz de la fe en su suprema caridad devastara odios, aniquilara incomprensiones y extendiera el amor y la armonía entre los hombres; Que la República Argentina, fiel por su tradición a los valores espirituales del catolicismo, ha honrado la memoria del Papa Juan XXIII y lo recuerda con hondo recogimiento; Que como Vicario de Cristo en la tierra, Juan XXIII proclamó la reconciliación y la paz entre los pueblos con palabras que han sido oídas con verdadera unción y que llegan al corazón de los hombres para confortarlos y llenarlos de esperanza; Que en su breve pontificado Juan XXIII abogó por la reconstrucción de las relaciones de convivencia en la verdad, en la justicia y en el amor, en defensa de la patria, de la familia y de la ley sapientísima de Dios; Que en sus afanes en pro del bien común logró el beneplácito de los pueblos y gobernantes, que descubrieron en su personalidad de hombre inspirado por la divinidad un conductor de las conciencias y de la espiritualidad universal; Que la vida y la obra de Juan XXIII constituye un ejemplo extraordinario de amor divino y humano que debe exponerse en forma trascendente para inspiración y edificación de la juventud estudiosa; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Impónese el nombre de "S. S. Juan XXIII" a la Escuela Nacional de Comercio Nº 12, de la Capital Federal.

Art. 2º — El rectorado del establecimiento adoptará las medidas que correspondan para el cumplimiento de los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto Nº 9.934 del 14 de noviembre de 1958.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Secretaría de Industria y Minería

MISION DE ESTUDIOS

Autorízase a un agente del Estado a trasladarse a EE.UU. de América.

DECRETO Nº 3.838. — Bs. As., 13|5|63

VISTO el Expediente Nº 190.122/63, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería relacionado con el viaje que por motivos particulares efectuará a los Estados Unidos de Norteamérica el agente de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, don Luis Darío Vera, y CONSIDERANDO: Que aprovechando tal circunstancia se ha estimado oportuno aceptar el ofrecimiento de dicho agente de estudiar en la Nación del Norte los sistemas sobre funcionamiento y aplicación de la Ley de modelos y dibujos industriales como así de búsqueda de antecedentes de marcas que actualmente rigen la materia; Que la mencionada Secretaría de Estado considera de sumo interés el estudio referido, dada la experiencia de la oficina de Patentes del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, de la que podría derivarse provechosas enseñanzas para el mejoramiento o adecuación de los servicios similares actualmente en funcionamiento en nuestro país o a crearse en un futuro próximo; Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al agente Clase B — Grupo I, de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, don Luis Darío Vera (C. 1910 — M.I. 585.630 — D.M. C; C.I. Nº 942.382 de la Policía Federal), a realizar a su exclusivo costo un estudio de los sistemas sobre funcionamiento y aplicación de la Ley de modelos y dibujos industriales, como así de búsquedas de antecedentes de marcas que actualmente rigen la materia en la Oficina de Patentes del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

A su regreso al país nombrado deberá presentar ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial un informe detallado y completo del estudio y experiencias recogida.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica erogación alguna para el Estado en concepto de sobreasignaciones, coeficientes, pago en divisas, viáticos y pasajes.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto procederá a extender al causante el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el Señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. Carlos M. Muñiz. — Luis Gotthelt.

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Modifícase el Decreto 5.697|58 y sanciónase a una firma.

DECRETO Nº 4.381. — Bs. As., 29|5|63

VISTO el Expediente Nº 61.966|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, a raíz del recurso de nulidad interpuesto por la firma F. A. C. Y. A., S. R. L. contra la Resolución Nº 633|60 de esa Secretaría de Estado, propicia la adopción de las pertinentes medidas que definan la situación de la causante en su condición de adjudicataria de las licitaciones públicas Nros. 2.536 —orden de compra número 2.297— y Nº 2.328 —orden de compra Nº 1.742—; CONSIDERANDO: Que efectivamente, según surge de lo actuado, a la recurrente mediante Decreto Nº 5.697|58 —copia fotográfica a fojas 12|14 del Expediente Nº 63.353|57, agregado sin acumular—, se le retuvo preventivamente la cantidad de $ 33.091,25 moneda nacional, en concepto de pérdida total de la garantía rendida en la licitación pública Nº 2.536, determinándose a la vez se le restituya la suma de $ 54.802,72 m|n. en razón de habérsele justificado la demora en que incurriera en la entrega del material; Que no obstante tratarse de una adquisición sustanciada con ajuste al régimen aprobado por Decreto Nº 36.506|48, corresponde resolverse que la pérdida de la garantía debe ser parcial y no total, teniendo en cuenta que posteriormente el reglamento de compra-ventas implantado por Decreto Nº 9.400|57, limitó la sanción, para casos como el de que se trata, al 5 o|o del valor de lo no entregado, por lo cual el importe a retener por tal concepto alcanza a la suma de $ 497,76 m|n. en lugar de la retenida preventivamente; Que en cambio, de conformidad con las previsiones reglamentarias que rigieron la contratación y lo dictaminado por las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos de las Secretarías de Estado de Obras Públicas y de Transporte a fojas 22 y 35|37, respectivamente, es procedente continuar con la retención de la referida suma de $ 54.802,72 m|n., a que es acreedora la actora y de la diferencia de $ 32.593,49 m|n., por pérdida de la garantía que se le reconoce en el apartado precedente, hasta tanto cancele las sumas de $ 148.971,10 m|n. y $ 8.981,32 moneda nacional que adeuda al Estado, a raíz del incumplimiento en que incurrió en la licitación pública Nº 2.328 —orden de compra Nº 1.742—: Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 5.697 de fecha 23 de abril de 1958 y aplícase a la firma F. A. C. Y. A., S. R. L., una penalidad de cuatrocientos noventa y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 497,76 m|n.), en concepto de pérdida proporcional de la garantía rendida en la licitación pública Nº 2.536 —orden de compra Nº 2.297.

Art. 2º — Ratifícase, en virtud de las previsiones reglamentarias que rigieron la contratación, la procedencia de las retenciones efectuadas a la firma mencionada, de las sumas correspondientes a la demora que se le justificara por el Decreto Nº 5.697|58 y a la diferencia por pérdida de la garantía que por el presente se le reconoce de cincuenta y cuatro mil ochocientos dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 54.802,72 m|n.) y de treinta y dos mil quinientos noventa y tres pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 32.593,49 m|n.), respectivamente, hasta tanto cancele las sumas de ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 148.971,10 moneda nacional) y de ocho mil novecientos ochenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 8.981,32 m|n.) que adeuda al Estado, a raíz del incumplimiento en que incurrió en la licitación pública Nº 2.328 —orden de compra Nº 1.742—.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Ratifícase una resolución.

DECRETO Nº 4.108 — Bs. As. 21|5|63

VISTO el expediente número 1.616 del año 1963, en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula la pertinente observación legal a la resolución dictada por la Policía Federal a fojas 9, por la que considera con carácter de continuados los servicios prestados por el Profesor de Enseñanza don Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, a los fines de la aplicación del decreto "S" 691, del año 1962: atento las actuaciones producidas, lo solicitado por la Policía Federal y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la resolución dictada por la Policía Federal, corriente a fojas 9, por la que se reconocen con carácter de continuados, los servicios prestados por el Profesor de Enseñanza, don Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, desde el 15 de julio de 1948, a los fines del decreto "S" 691, del 23 de enero de 1962.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

GUIDO. — Osiris G. Villegas

Secretaría del Transporte

CONVENIOS COLECTIVOS

Apruébase el suscripto por la Empresa Flota Fluvial del Estado el 21|12|62.

DECRETO Nº 4.823. — Bs. As., 17|6|63

VISTO el Expediente Nº 488|63, del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que se sustancia la convención colectiva laboral que rige las relaciones de trabajo entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y su personal obrero agremiado en el Sindicato Estatal Naval y Afines (S. E. N. A.), el cual desempeña tareas afines y|o complementarias al negocio naviero que desarrolla dicho organismo, y CONSIDERANDO: Que la convención colectiva vigente fue denunciada en término, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1962, según consta en el Expediente Nº 365.687|62, del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Que el convenio suscripto por las partes con fecha 21 de diciembre de 1962, se ajusta a las directivas oportunamente dictadas por la Secretaría de Estado del Transporte, en cuanto a que el aumento de las retribuciones es del veinticinco por ciento (25%) por los doce primeros meses, más el diez por ciento (10%) por los seis restantes: Que, asimismo, el pacto regirá por diez y ocho meses (18) y las mejoras resultantes comenzarán a devengarse a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del decreto ratificatorio; Que en lo que respecta al salario familiar, se acordó una mejora del veinticinco por ciento (25%) por los diez y ocho meses (18) de vigencia de la mencionada convención; Que el trámite de ratificación de dicho convenio se ha prolongado en exceso por causas ajenas a las partes intervinientes, lo que provoca evidente perjuicio a un numeroso grupo de servidores de una empresa estatal; Que es de estricta justicia determinar como fecha de vigencia de la convención el día inmediatamente posterior al de la expiración del convenio anterior, por cuanto las partes suscribieron su renovación con anterioridad a la misma; Que, en consecuencia, y conforme lo establece el Decreto número 7.589|59, corresponde ratificar lo actuado por los representantes de la Empresa; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio colectivo laboral suscripto entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y el Sindicato Estatal Naval y Afines (S.E.N.A.), con fecha 21 de diciembre de 1962, ante el Departamento de Conciliación Nº 10 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Dicho convenio tendrá vigencia a todos sus efectos a partir del 1º de enero de 1963.

Art. 3º — La mayor erogación que resulte de la aplicación del convenio laboral de que se trata, será solventada con recursos de explotación de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, sin que afecte el déficit legalmente autorizado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Bernardo Bas. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Secretaría del Transporte

CONVENIOS COLECTIVOS

Apruébase el suscripto por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, el 28|12|62

DECRETO Nº 4.822. — Bs. As., 17|6|63

VISTO el Expediente Nº 173|63, del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, substanciado con motivo de la convención colectiva de trabajo pactada entre la Empresa Líneas Marítimas Argentinas por una parte y la Asociación Trabajadores del Estado (Federación Buenos Aires), por la otra, que afilia al personal de la División Talleres de la Empresa, y CONSIDERANDO: Que la misma fue denunciada en término, lo que consta en el Expediente Nº 363.524|62 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Que los nuevos jornales convenidos no exceden en líneas generales de los que, por tareas similares, se abona en la industria privada y en los talleres dependientes de la Secretaría de Marina; Que el porcentual de aumento acordado es inferior al ofrecido a otros sectores de la actividad marítima; Que la duración del convenio será de diez y ocho (18) meses; Que el trámite de ratificación de dicho convenio se ha prolongado en exceso, por causas ajenas a las partes intervinientes, lo que provoca evidente perjuicio a un numeroso grupo de servidores de una empresa estatal; Que es de estricta justicia determinar, como fecha de vigencia de la convención, el día inmediatamente posterior al de la expiración del convenio anterior, por cuanto las partes suscribieron su renovación con anterioridad a la misma; Que en consecuencia, y conforme lo establece el Decreto Nº 7.589|59, corresponde ratificar lo actuado por los representantes de la Empresa; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Minsitro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la convención colectiva de trabajo suscripta por los representantes de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas con la Asociación Trabajadores del Estado (Federación Buenos Aires), el día 28 de diciembre de 1962, ante el Departamento de Conciliación Nº 10 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — Dicho convenio tendrá vigencia a todos sus efectos a partir del primero de enero de 1963.

Art. 3º — La mayor erogación resultante de la aplicación del convenio que se aprueba será financiada con recursos provenientes de la explotación de la indicada Empresa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — José A. Martínez de Hoz. — Bernardo Bas. — Eduardo B. M. Tiscornia.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 4.091. — Bs. As., 21|5|63

VISTO el Expediente Nº 11.266|62 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el cual se gestiona la cesantía del agente (D - IV), D. Pedro Rafael Yacobazzi; CONSIDERANDO: Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días, durante el año 1962; Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente (D — IV) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, D. Pedro Rafael Yacobazzi (L.E. Nº 4.482.976).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de origen a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio del Interior

RED RADIOELECTRICA OFICIAL

CONTRATACIONES. — **Apruébanse los contratos suscriptos ad-referéndum del P. E. por el Jefe de la Casa Militar con Comisionados Federales de las Provincias.**

DECRETO Nº 4.197. — Bs. As., 23|5|63

VISTO el Decreto Nº 11.465 del 30 de octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto por la citada norma, la Casa Militar suscribió convenios con diversas provincias para la instalación de una red radioeléctrica oficial, cuyos originales obran agregados al Expte. Nº 344|63 (Cde. 7|31); Que en consecuencia, corresponde adoptar las previsiones administrativas respectivas a fin de llevar a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de las estaciones radioeléctricas alu-

didas; Que a efectos de compensar la erogación que corresponde realizar al erario nacional con los créditos vigentes, resulta necesario reajustar el presupuesto de la Presidencia de la Nación.

haciendo uso de la autorización conferida por el Artículo 18º del Decreto-Ley Nº 10.582|62; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos suscriptos ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, por el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, con los Comisionados Federales de las provincias adheridas al régimen del Decreto Nº 11.465|62, que obran agregados el Expte. Nº 344)Cde. 17|31).

Art. 2º — Delégase en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, las facultades a que se refiere el Artículo 3º de la Ley Nº 13.064.

Art. 3º — Créase en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, la Cuenta Especial "Adquisición de la red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y de los Gobiernos de Provincia" (Nº 797), que queda incorporada al Presupuesto General de la Administración Nacional, vigente para el Ejercicio 1963, en el Anexo Nº 100 "Cuentas Especiales" - Sección 2da. - Sector 5 - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - B) Erogaciones a financiar con recursos de cuentas especiales, propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos Nº 4, de acuerdo con el detalle del cálculo de recursos y presupuesto de gastos que figura en las planillas anexas.

Art. 4º — Apruébase el siguiente régimen de funcionamiento para la cuenta que se crea por el artículo anterior, la que será administrada por la Dirección de Administración de la Presidencia de la Nación:

a) Se acreditará con las contribuciones de las provincias adheridas al régimen proyectado que hayan suscripto el convenio respectivo y los aportes del Tesoro que fije el Presupuesto de la Administración Nacional.

b) Se debitará con los gastos inherentes a la adquisición, instalación y habilitación de la red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y de los Gobiernos de Provincia.

c) El saldo al cierre del ejercicio será transferido al siguiente período fiscal.

Art. 5º — Reajústase por compensación de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas, el Presupuesto de la Administración Nacional, vigente para el Ejercicio 1963, en los siguientes rubros: Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a Financiar con Recursos Provenientes del Uso del Crédito Nº 3: Anexo 01 - Presidente de la Nación: m$n. — 6.000.000. Título II - Trabajos Públicos - Sector 5: Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro m$n. + 6.000.000

Art. 6º — Apruébase con el carácter de plan de Inversiones Patrimoniales para el Ejercicio 1963, a realizar en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, la distribución analítica que figura en las planillas anexas por un total de Diecinueve Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 19.000.000). El mencionado importe afectará los créditos de reserva del Decreto Ley Nº 470|55 y complementarios.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección de Administración de la Presidencia de la Nación, para efectuar un llamado de licitación pública internacional para la adjudicación total o parcial de la instalación de la red de comunicaciones radioeléctricas entre la Presidencia de la Nación y los Gobiernos de Provincia que se adhieran al régimen del presente decreto.

Art. 8º — Las provincias adheridas garantizarán con los aportes que le corresponden por su participación en los impuestos federales, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los convenios, a cuyo efecto deberán dictar la medida legal correspondiente dentro de los treinta días del presente. Por el Ministerio del Interior se cursarán las comunicaciones pertinentes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior, de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José A. Martínez de Hoz. — Eduardo B. M. Tiscornia — Horacio J. Zubiri

Planilla Anexa al Artículo 6º

5	4	100	1		8	797
Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdic.	Org. Desc.	Inciso	Item

EJERCICIO 1963

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES

Partida Principal 51: Obras y Servicios Públicos
Partida Subprincipal 856: Comunicaciones
Partida Parcial 1: Servicio Telegráfico
Partida Subparcial 4: Otros Servicios radioeléctricos

Concepto de la realización	Jurisdicción Territorial	Invertido al 31|10|62	Autorización de inversión Ejercicio 1963
Adquisición e instalación de la red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y de los Gobiernos de Provincia.	Todo el país	—.—	19.000.000.—
	Total:	—.—	19.000.000.—

Planilla anexa al Artículo 5º

ANEXO 01 — PRESIDENCIA DE LA NACION
ITEM 001 — PRESIDENCIA
INCISO 9 — OTROS GASTOS

4	3	01	—	—	9	001
Sector 1	Financ. 2	Anexo 3	Jurisdic. 4	Org. Desc. 5	Inc. 6	Item 7

Partidas Principal	Partidas Sub Principal	CATEGORIA Y|O CONCEPTO	Partidas Parcial	Partidas Sub-Parcial cargo y|o Función	Cantidad de cargos jornales u horas de cátedra	Remuneración (mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8	9		10	11			
		INVERSIONES					
		INSTALACIONES Y HABILITACIONES DE INMUEBLES					
8	222	Instalaciones para comunicaciones y seguridad	562				— 6.000.000.—
		Total de la Partida Subprincipal					— 6.000.000.—
		Total de la Partida Principal					— 6.000.000.—
		Total del Item					— 6.000.000.—

Planilla anexa al Artículo 5º

ANEXO 31 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
ITEM 478 — PRESIDENCIA DE LA NACION
INCISO 5 — TRANSFERENCIAS

5	3	31	0	0	5	478
Sector 1	Financ. 2	Anexo 3	Jurisdic. 4	Org. Desc. 5	Inc. 6	Item 7

Partidas Principal	Partidas Sub Principal	CATEGORIA Y|O CONCEPTO	Partidas Parcial	Partidas Sub-Parcial Cargo y|o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8	9		10	11			
		CONTRIBUCIONES VARIAS					
		VARIOS					
3	020	Contribución a la Cuenta Especial "Adquisición de la red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y de los Gobiernos de Provincia".	3355				+ 6.000.000.—
		Total de la Partida Subprincipal					+ 6.000.000.—
		Total de la Partida Principal					+ 6.000.000.—
		Total del Item					+ 6.000.000.—

Planilla anexa al Artículo 3º

JURISDICCION 1 — PRESIDENCIA DE LA NACION
ITEM 797 — ADQUISICION DE LA RED RADIOELECTRICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y DE LOS GOBIERNOS DE PROVINCIA
INCISO 8 — OBRAS Y|O ADQUISICIONES

5	4	100	1	—	8	797
Sector 1	Financiac. 2	Anexo 3	Jurisdic. 4	Org. Desc. 5	Inciso 6	Item 7

Partidas Principal	Partidas Sub-principal	CATEGORIA Y|O CONCEPTO	Partidas Parcial	Partidas Sub-Parcial Cargo y|o Función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8	9		10	11			
		OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS					
51	856	Comunicaciones					19.000.000.—
		Total de la Partida Subprincipal					19.000.000.—
		Total de la Partida Principal					19.000.000.—
		Total del Item					19.000.000.—

Planilla anexa al Artículo 3º.

SECTOR 6 - SECCIONES 1ª y 2ª

DETALLE DEL CALCULO DE RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

(PROPIOS, CONTRIBUCIONES A CARGO DEL TESORO Y OTROS INGRESOS) PARA EL EJERCICIO 1963 - Nº 4

1 — PRESIDENCIA DE LA NACION

	RECURSOS Total	RECURSOS Propios	RECURSOS Del Gobierno Nacional	PRESUPUESTOS Gastos Sector 2	PRESUPUESTOS Inversiones Patrimoniales Sector 4	PRESUPUESTOS Inversiones Patrimoniales Sector 5	PRESUPUESTOS Total
797 Adquisición de la red radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y de los Gobiernos de Provincia:							
I — Recursos Propios	18.000.000	13.000.000					
a) Contribución de Gobiernos de Provincia	13.000.000	13.000.000					
II — Contribución del Gobierno Nacional	6.000.000	—.—	6.000.000				
a) Del Sector 5 - Financiación 3 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	6.000.000	—.—	6.000.000				
TOTAL 6 - 4 - 1 - 797:	19.000.000	13.000.000	6.000.000			19.000.000	19.000.000

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Traslados.

DECRETO Nº 4.419. — Bs. As., 30|5|63
VISTO el Expediente Nº 45.046|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de traslado formulado por el profesor Eliezer Alchech; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Artística; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 702 — 33 — 15 — 2 — al profesor Eliezer Alchech (Cl. 1908, D. M. 1, Mat. número 4.294.657, C. I. número 4.822.434, Pol. Federal), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Escuela Nacional de Artes Visuales "Manuel Belgrano", cuatro horas de Pintura en 1º año 3a. división, turno mañana, vacantes por traslado del mismo; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cinco horas de igual asignatura en 4º año 1a. división, turno mañana, que desempeña en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.420. — Bs. As., 30|5|63
VISTO el Expediente Nº 91.938|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento al pedido de traslado formulado por la profesora Lidia Yolanda Chirino Manini; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— a la profesora Lidia Yolanda Chirino Manini (L. C. Nº 8.075.868), quien pasará a desempeñar en la Escuela Normal de San Juan, dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año 2a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Oscar Horacio Blanco; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Física, de que es titular en 4º año 3a. división, turno mañana, en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Secretaría de Marina
BIENES DEL ESTADO
Transferencia.

DECRETO Nº 4.362 — Bs. As., 29|5|63
VISTAS las constancias del presente expediente Letra W. Nº 4786|962, y CONSIDERANDO: Que la Estación Ionosférica Tucumán, de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita en préstamo una unidad osciladora a cristal de cuarzo en cámara térmica, existente en el Observatorio Naval de la Secretaría de Marina, para su uso en servicios especializados, procedimiento éste que le permitirá obtener un patrón de tiempo de elevada precisión, sin el desenvolvimiento de suma alguna; Que dicha unidad osciladora del reloj a cristal de cuarzo General Radio, Clase C.21.H. tipo 690, se halla radiada de toda actividad desde hace catorce (14) años, ocasión en que fué reemplazada por otra de mucho mayor precisión, y al presente carece de aplicación en el citado Observatorio Naval; Que el aparato en cuestión servirá para cumplimentar trabajos que la nombrada Estación Ionosférica ejecuta en vinculación estrecha con el Laboratorio Ionosférico de la Armada (L. I. A. R. A.); Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la transferencia de una (1) unidad osciladora a cristal de cuarzo en cámara térmica General Radio Clase C.21.H. tipo 690.

Art. 2º. — Por la Secretaría de Marina — Servicio de Hidrografía Naval — establézcase el enlace pertinente con la Estación Ionosférica Tucumán, de la Universidad Nacional de Tucumán, a los efectos correspondientes.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Marina, a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — José Mariano Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES.
Inasistencias.

DECRETO Nº 4.250. — Bs. As., 27|5|63.
VISTO que por Expediente Nº 14.036-BA-1961 de su registro, el Consejo Nacional de Educación solicita se dicte decreto insistiendo en el cumplimiento de su resolución del 27 de junio de 1962, por la que justificó, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar la situación de revista, las inasistencias en que incurrió desde el 10 de julio de 1959 hasta el 31 de julio de 1960, la maestra de la escuela nº 236 de Entre Ríos, actualmente en la similar nº 99 de Buenos Aires, señora Mercedes Beatriz Zamaya de Aguilar; Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló observación a dicha medida por considerar que el Consejo Nacional de Educación carece de facultades para resolver situaciones de excepción al entonces régimen de aplicación aprobado por Decreto 12.720|1953, y CONSIDERANDO: Que la justificación de las inasistencias en que incurriera la señora Mercedes Beatriz Zamaya de Aguilar, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, no constituye un régimen de excepción general, sino la única forma de dar solución al problema de hecho planteado a la referida agente, que actualmente presta servicios en forma regular en el último de los establecimientos anteriormente nombrados; Que la dirección facultativa y la administración general de las escuelas están confiadas al Consejo Nacional de Educación (artículo 52º de la Ley Nº 1.420);

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación con fecha 27 de junio de 1962 en el Expediente Nº 14.036|BA|1961, por la que justificó, sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar la situación de revista, las inasistencias en que incurrió desde el 10 de julio de 1959 hasta el 31 de julio de 1960, la maestra de la escuela nº 236 de Entre Ríos, actualmente en la nº 99 de Buenos Aires, señora Mercedes Beatriz Zamaya de Aguilar.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 3.644|63.

DECRETO Nº 4.206. — Bs. As., 24|5|63.
VISTO el Decreto Nº 3.644, del 10 de mayo de 1963; y, CONSIDERANDO: Que dicho decreto al disponer la aprobación del contrato del doctor Antonio H. Vilches como Director del Instituto Nacional de Microbiología, estableció que el gasto se atenderá con la partida parcial 3048 del Item 680 - Inciso 9 - Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - número 5 del presupuesto del ejercicio 1963; Que a fin de encuadrar esa erogación en la jurisdicción presupuestaria correspondiente, es necesario que el Instituto Nacional de Microbiología prevea la partida específica pertinente en el ordenamiento del ejercicio 1963, ya que cuenta con disponibilidades para incluir el crédito que demande la erogación de la contratación del profesional aludido; Que en esas condiciones se hace imprescindible modificar el artículo segundo del Decreto 3.644|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 3.644, del 10 de mayo de 1963, el que queda fijado en la siguiente forma:

"Artículo 2º — El Instituto Nacional de Microbiología preverá en el ordenamiento presupuestario del ejercicio 1963, la partida específica para atender la erogación de que se trata".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
CONGRESO PANAMERICANO DE NEUROLOGIA
Representante oficial.

DECRETO Nº 4.076 — Bs. As. 21|5|63
VISTO el expediente Nº 20.910|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual se propicia la representación oficial honoraria del país al doctor Gustavo F. Poch, ante el Primer Congreso Panamericano de Neurología que se realizará en la ciudad de Lima, Perú, entre los días 20 y 25 de octubre próximo; y, CONSIDERANDO: Que debe aceptarse la invitación del Gobierno del Perú para participar en las deliberaciones del referido certamen; Que por la jerarquía y trascendencia científica del Congreso y las decisiones que se adoptarán sobre puntos que integran el amplio temario programado, reviste especial significación e interés la concurrencia de un delegado al mismo; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase al Profesor, doctor Gustavo F. Poch (C. I. Nº 2.277.649 Policía Federal) representante oficial honorario del Gobierno Argentino ante el Primer Congreso Panamericano de Neurología, que tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú, del 20 al 25 de octubre del año actual.

Art. 2º. — Dentro de los sesenta días de su regreso al país, el citado profesional deberá presentar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública un informe detallado acerca de la misión que se le confía.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 4º. — Déjase constancia de que la presente designación no implica ninguna erogación para el Estado.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cítase por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital. — Aglione, Domingo; Alvarez, Francisco Salomón; Alvez, José; Bianciotti, Agustín; Begbeder, Santiago Eduardo; Biancotti, Bartolo; Bes, Andrés Luis; Benítez, Emilio; Caliste, Carlos; Cavanna, Guillermo; Curima, Domingo; Cardamone, José; Castillo, Santo; Cildáñez, Benito; Ceraso, Bernardo Luis; Cuello, José Baciliano; Castañares, Victoriano; Dessimoz, Arturo Ismael; Dure, Américo Angel; Emperador, Pedro; Figueroa, Manuel Jesús; Franco, Jacinto; González, Francisco Macario; Gramajo, Hernán Reynaldo; Guido, José Carlos; González, Ramón; Genolet, José Raúl; Haro, Zacarías del Carmen; Heredia, Hermundo; Hernán, Pío; Heinzmann, Armando; Izquierdo, Aníbal, Komanowski, Gregorio; Machicado, Benito; Marcote Lestow, Jesús Ramón; Miño, Pino; Mantovani, Augusto Arnoldo; Magnin, Heraldo Ramón; Mirón, Domingo; Montiel, Marciano; Ortolano, Alfredo Antonio; Oviedo, José; Puentes, Marcelino; Poestch, Erico Carlos; Piedrabuena, Ricardo Aníbal; Pedemonte, Armando; Place, Juan Luis; Pedrini, Duilio Orlando; Reyes Córdoba, Fernando; Rojas, Amado Dionisio; Ruiz, Ramón; Sánchez, Angel Omar; Sánchez, Francisco; Villarruel, Delfín Raúl; Vera, José; Villavicencio, Delmiro; Yomba, Addur Mustafá.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963.

e.27|6 Nº 5.187 v.28|6|63
e.1º|7 Nº 5.187 v.5|7|63
e.8|7 Nº 5.187 v.8|7|63
e.10|7 Nº 5.187 v.11|7|63

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

LLAMADO A CONCURSO

RESOLUCION Nº 578. — Bs. As., 14|6|63
Atento que el cargo de Director General del Boletín Oficial e Imprentas se encuentra cubierto en las condiciones del artículo 10º del Decreto 9.530|58 y teniendo en cuenta que se estima necesario regularizar dicha situación conforme a las disposiciones que fija el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional

El Ministro del Interior
Resuelve:

I. — Llamar a concurso para la cobertura del cargo de la Clase "A" — Grupo I, del Item 573 (Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas), fijándose el día 11 de julio de 1963, para que la Comisión que se crea por el punto XI, inicie su cometido.

II. — Designar al señor Director General, Director General de Administración y Director General de Asuntos Jurídicos, para integrar la Comisión Examinadora, la que será presidida por el primero de los nombrados.

III. — El llamado a concurso se efectuará entre los agentes de este Ministerio y sus dependencias, siendo las condiciones exigidas las previstas en el Decreto Nº 11.941|59 y fijándose el plazo de presentación de las solicitudes hasta el día 10 de julio de 1963, en el Departamento de Personal del Ministerio, sito en Avenida de Mayo Nº 760, 2º piso.

IV. — La publicidad deberá realizarse por los siguientes medios: Boletín Oficial; aviso-cartelera en lugar visible de las reparticiones, por lo menos durante dos (2) días hábiles consecutivos y circular para conocimiento de los agentes del Ministerio, emitida por el Departamento de Personal.

V. — Tómese razón, hágase saber y vuelva al Departamento de Personal. —

Villegas.

Cargo a Proveer:
Clase "A" — Grupo I (Director General del Boletín Oficial e Imprentas).
ITEM 573 — Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.
Condiciones generales y particulares: las previstas en el reglamento de concursos.
Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: hasta el 10 de julio de 1963. —Departamento de Personal— Ministerio del Interior, Avda de Mayo 760, 2º piso.

DECRETO Nº 11.941|59

PUNTO 30º de las normas complementarias de los puntos del Escalafón aprobados por el Decreto Nº 9.530|58.

I) Si realizado el concurso, la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiese no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión.

e.27|6-Nº 5.191 v.28|6|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 153

Fíjase el día 22 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 153, "para la adquisición de cartones y papeles de distintas características, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4 ºpiso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte - Inspector General - Director de Administración.

e.28|6-Nº L.5.193-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.193-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.193-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.193-v.12|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 127
(2º llamado)

Fíjase el día 10 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 127 (segundo llamado), "para la adquisición de trescientos (300) catres plegadizos, construídos en armazón y patas de hierro, ángulo de más de 3|4", con resortes de acero y lona de algodón reforzado, ojales reforzados con hilo o metal inoxidable; medidas aproximadas de 1,70 por 0,65 metros. Las partes metálicas serán tratadas con pintura anticorrosiva y terminadas en pintura al aceite color gris, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informe y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte - Inspector General - Director de Administración.

e.28|6-Nº L.5.192-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.192-v.2|7|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183-P|63, para la contratación de los trabajos de instalación y montaje de dos sistemas neumáticos de aspiración de polvillo y rechazos, en la galería horizontal de embarque de la Unidad VIII, sita en la 2ª Sección del Dock Sud de la Delegación Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña Nº 648, 7º piso|oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 29 de julio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.750.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963.

e. 28|6 — Nº L. 5.195 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.195 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.195 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.195 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.195 — v. 19|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.145|63 DGSE, a las 16 hs.: Líquido p|limpiar metales.

Expte. Nº 316.144|63 DGSE, a las 16.20 hs.: Trapos de piso y trapos embebedores (rejilla).

Expte. Nº 316.143|63 DGSE, a las 16.40 hs.: Polvo limpiador.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.28|6-Nº L.5.201-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.201-v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.141|63 DGSE, a las 16.40 hs.: Fluido desinfectante.

Expte. Nº 316.142|63 DGSE, a las 16.55 hs.: Paños de cocina (repasadores).

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.28|6-Nº L.5.200-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.200-v.2|7|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 25-963, a fin de contratar la impresión y provisión del Formulario Nº 24.

Apertura de las propuestas: 4 de julio de 1963, a las 16.30. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30. — La Administración.

e.28|6-Nº L.5.197-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.197-v.2|7|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.822|62

Llámase a Licitación Pública Nº 54, el día 12 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — El Gerente de Administración.

e. 28|6 — Nº L. 5.196 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.196 — v. 2|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1174, para contratar la provisión de 2.400 m2., tablas Pino Brasil para cielo rasos.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 24 de julio de 1963, a las 17 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 500.000.

Garantía de Licitación: $ 5.000.

e. 28|6 — Nº L. 5.204 — v. 28|6|63
e. 1º|6 — Nº L. 5.204 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.204 — v. 8|7|63

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 15, para el día 3 de julio de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de papeles: obra 1ª alisado y comercial, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros - División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.28|6-Nº L.5.202-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.202-v.2|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. T. 390|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 58, (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 5 de julio del corriente año a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Tejas, con destino a las obras de construcción que se realizan en la Colonia Penal de Candelaria (U. 17).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados ción Nacional de Institutos Penales (Dique deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e. 28|6 — Nº L. 5.210 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.210 — v. 2|7|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente: 3.265|63
LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de julio de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de artículos de electricidad, goma laca, alcohol para lustrar, pinceles, pinturas, papel de lija, etc., con destino al Departamento de Contrataciones y Suministros.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Sub-jefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e. 28|6 — Nº L. 5.205 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.205 — v. 2|7|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (División Compras)
Licitación Pública Nº 7|63
Expediente Nº 12831|D|63

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 28|6|63 para resolver el traslado de resmas de papel y cartulina desde la calle Pizzurno 935 (subsuelo) hasta la calle Darragueira (bajos) entre Santa Fe y Güemes, de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de julio de 1963, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.28|6-Nº L. 5.194-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 5.194-v.2|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63 para el día 11 de julio próximo a las 10.30 horas, para la instalación de aire acondicionado en un local de 15m x 18m., con equipos individuales.

Para informes, Asesoría Técnica 7º piso, de 11 a 13 horas y pliego de condiciones Div. Adquisiciones 8º piso, de 8 a 12 horas, Cerrito 572.

e.28|6 Nº L. 5.198-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 5.198-v.2|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO PROF. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Río de Janeiro 1910 — Lanús

Llámase a Licitación Pública Nº 80 para el día 3 de julio de 1963 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Araoz Alfaro" (ex Lanús); la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: víveres frescos (Carnes y sus derivados — verduras), Lanús, junio 28 de 1963. — El Director.

e.28|6-Nº L. 5.223-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 5.223-v.2|7|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DOCTOR PEDRO ELIZALDE"

Llámse a Licitación Pública 28|63, para el día 11 de julio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes.

Las necesidades se refieren a la provisión de ropa interior para niños. — El Director del Hospital de Pediatría "Doctor Pedro de Elizalde".

e.28|6-Nº L. 5.211-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 5.211-v.2|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Avda. Vélez Sársfield 563 — Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 31|63, para el día 10 de julio de 1963 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Algodón Hidrófilo y Elementos de Laboratorio. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.28|6-Nº L. 5.203-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 5.203-v.2|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Electrobombas centrífugas de motor sumergido, tableros de maniobra, accesorios y repuestos con destino al distrito Catamarca. Expediente: 34.217|1962, 31|7|1963, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y distrito Catamarca. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial de $ 8.620.00,00 m|n.

e.28|6 Nº L. 5.209 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.209 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.209 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.209 v.12|7|63
e.15|7 Nº L. 5.209 v.19|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Acido sulfúrico. — Expediente: 19.306|1963, 26|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.28|6 Nº L. 5.208 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.208 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.208 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.208 v.12|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Motores. — Expediente: 18.728|1963, 25|7|63, a las 15. — Charcas 1840.

e.28|6 Nº L. 5.207 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.207 v.2|7|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el 22 de julio de 1963, para contratar la ejecución de los servicios de: transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y la Cabecera del Distrito 2º, (La Plata) líneas 1|2; distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal. — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 16.00 y 16.30 (Exptes. 7380 SC|63 y 62787 SC|62), respectivamente. — Por el pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14.00 a 18.00. — Director de Abastecimiento.

e.28|6 Nº L. 5.206 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.206 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.206 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.206 v.12|7|63

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL BME. MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14|63, apertura 17|7|63, 14 horas, Adquisición de 150 kilos de pintura color bermellón en pasta, 60 kilos en polvo y 150.000 kilos de pintura sin plomo, en pasta blanca para interiores.

Nº 16|63, apertura 19|7|63, 15 horas, Adquisición de 400.000 kilos de estopa común de algodón para limpieza.

Nº 17|63, apertura 19|7|63, 16 horas, Adquisición de 4.000 metros de cables unipolar aislado.

Consulta y Retiro de Pliegos; en Buenos Aires, Dpto. Almacenes Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 horas. — En Rosario Dto. Almacenes Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.28|6 Nº L. 5.199 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.199 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.199 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.199 v.12|7|63

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
División Adquisiciones

Llámase a licitación para la adquisiprovisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 66|63 - Exp. Nº 3194|63: Dos centrales de comunicación telefónica, para diez líneas internas. — Apertura: 8 de julio de 1963, a las ocho horas.

Lic. Púb. Nº 67|63 - Exp. Nº 3.253|63: Electrobombas centrífugas verticales y a diafragma, muestreador automático de pulpa y balanza para medir densidad de pulpa. — Apertura: 8 de julio de 1963, a las nueve horas.

Lic. Púb. Nº 88|63 - Exp. Nº 3.301|63: Catorce bombas centrífugas horizontales para arenas. — Apertura: 8 de julio de 1963, a las diez horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.26|6. Nº L. 5.143 v.28|6|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Dirección Obra Social y San. Policial
Tiendas y Almacenes

Llámase a licitación para la adquisición de calzado de Damas, temporada de verano, para el día 8 de julio del actual, hora 15. — Pliegos y condiciones, Virrey Cevallos 351, Capital. $ 720. e.26|6. — Nº 61.062 v.28|6|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 152

Fíjase el día 15 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 152, "para la adquisición de veintisiete mil (27.000) metros de brin color gris torcaza, para la confección de camisas para el personal subalterno, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano, no 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.21|6-Nº L.5.075-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.075-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.075-v.4|7|63

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 151

Fíjase el día 8 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección

Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 151 "para la adquisición de tres mil (3.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Subalterno; dos mil (2.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Superior; Rayón Azul; Entretela de Hilo; Percalina Negra y Gris; Crinolina y Banda Elástica, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38.2401. Erik Worm, Comisario Inspector.

e.14|6-Nº L. 4.871-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.871-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.871-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.871-v.28|6|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 64

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para la impresión y confección de 1.500 folletos compuestos de 60 páginas en papel "ilustración" de 164 gramos libre de derecho. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 2 de julio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.25|6 Nº L.5.120 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.120 v.1º|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la contratación de un seguro que ampare la cantidad de 108 cuadros contra todo riesgo y viaje de ida y vuelta, que serán remitidos próximamente a la Exposición de "Arte Argentino Actual" a realizarse en la Ciudad de París, Francia, cuyo valor aproximado ascendería a la suma de m$n. 8.000.000. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 1º de julio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253 con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de bases y condiciones como así también las nóminas de los cuadros a enviarse, se halla en la División Licitaciones, calle Arenales Nº 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.24|6-Nº L.5.082-v.28|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 44|63
Expediente Nº 7.540|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963 a las 14 horas, para la obra "Refecciones en edificio anexo", Paseo Colón 974, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, oficina Nº 214, Capital al precio de m$n. 100 cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.984. — El Director General

e.24|6-Nº L.5.102-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.102-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.102-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.102-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.102-v.15|7|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 236-P./63, para la adquisición de 40 cubiertas y 40 cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de julio del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 27 de junio de 1963. Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|6 Nº L.5.181 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.181 v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 127.531|63

Santa Fe 690 - Bs. As. - Rep. Argentina

Llámase a Lic. Pública Nº 981, "Prov. Almohadones de Gomapluma", con destino Hostería El Rey - Est. Lumbreras - Salta. — Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros), el 11|julio|1963, a las 17 horas. — Pliegos sin cargo e informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: 1 o|o sobre la total oferta. — Jefe División Suministros.

e.26|6. Nº L. 5.140 v.28|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 127.531|63
Adquisición inmueble
LICITACION PUBLICA Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de un inmueble destinado a funcionamiento Dependencias Seccional Salta, con una superficie mínima de 260 metros cuadrados cubiertos. El bien ofrecido deberá estar ubicado dentro de las cinco cuadras a la redonda contando desde Plaza 9 de Julio (Ciudad de Salta).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Instituto, sito Deán Funes 326, Ciudad de Salta.

e.26|6. Nº L. 5.153 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 5.153 v.5|7|63
e.8|7. Nº L. 5.153 v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.153 v.10|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Adquisición Inmueble
Expediente Nº 127.532|63

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de julio de 1963, a las 15.30 horas, para la adquisición de un inmueble destinado a funcionamiento Dependencias Distrito Tucumán, con una superficie mínima de 200 metros cuadrados cubiertos. — El bien ofrecido deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las Avenidas General Roca, Alem, Mitre, Sarmiento, Avellaneda y Sáenz Peña (Ciudad de Tucumán).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Instituto, sito en calle Crisóstomo Alvarez 583, 2º piso, Ciudad de Tucumán.

e.26|6. Nº L. 5.154 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 5.154 v.5|7|63
e.8|7. Nº L. 5.154 v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.154 v.10|7|63

I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el suministro de postes y varillas para alambrados, alambre liso y de púas, troniquetes y caño de policloruro de vinilo. — La documentación correspondiente (sin cargo), podrá retirarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Ruta Nº 34, Rafaela (Santa Fe), o bien solicitarse a Casilla de Correo Nº 22 o al teléfono Rafaela 1929.

La apertura de las propuestas se realizará el 16 de julio de 1963, a las 15 horas.

e.26|6. Nº L. 5.155 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 5.155 v.5|7|63
e.8|7. Nº L. 5.155 v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.155 v.10|7|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.064|63 - D.G.S.E., a las 16 hs. — Cintas p|máq. de escribir y sumar.

Expte. 316.136|63 - D.G.S.E., a las 16.15 hs. — Tazas p|café con leche con sus correspondientes platos

Expte. 316.137|63 - D.G.S.E., a las 16.30 hs. — Jabón mineral duro (jabón abrasivo).

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e. 26|6 — Nº L. 5.127 — v. 28|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 316.094|63 DGSE, a las 16 horas, papel absorbente para mimeógrafo. — Expte. Nº 316.132|63 DGSE, a las 16.30 horas, lámparas y tubos eléctricos.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.25|6 Nº L.5.122 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.122 v.5|7|63
e.8|7 Nº L.5.122 v.8|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 336.700|63

Llámase a licitación pública para la prov. de materias primas p|fabricación de tintas —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|6-Nº L.5.072-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.072-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.072-v.4|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.139/63 DGSE. Apertura el 11|7|63, a las 16,45 hs.: Baldes, depósitos y palas p/residuos.

Expte. Nº 316.138/63 DGSE. Apertura el 12|7|63, a las 16 hs.: Cepillos, escobas, escobillones, etc.

Expte. Nº 316.140/63 DGSE. Apertura el 12|7|63, a las 16.20 hs.: Jabón para lavar, polvo jabonoso.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.27|6 Nº L.5.180 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.180 v.1º|7|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros rotativos. Apertura: 8 de julio de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos, en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 310.

e.27|6 Nº L.5.175 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.175 v.1º|7|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 24-963, a fin de contratar la impresión y provisión de formularios varios. Apertura de las propuestas: 4 de julio de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.138 — v. 28|6|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitaciones Públicas números 14 y 18|963, para contratar la compra de un inmueble en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, y otro en la de Corrientes, respectivamente, ambos ubicados en radio céntrico y, preferentemente en zona bancaria, adecuados para instalar sucursales de esta Caja. Las propiedades que se ofrezcan deberán disponer de una superficie cubierta que oscile entre 400 y 600 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en estos concursos. Retiro de pliegos de condiciones: Capital Federal: Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, división Compras, de 12 a 17.30. Santa Fe: San Martín 1670, de 8 a 12. Corrientes: Fray José de la Quintana y Tucumán, de 8 a 12. Además de las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: en la división Compras de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en las fechas y horarios que se consignan seguidamente:

Adquisición de inmueble en la ciudad capital de Santa Fe: 12 de julio de 1963, a las 16.

Adquisición de inmueble en la ciudad capital de Corrientes: 15 de julio de 1963, a las 16. — La Administración.

e.21|6-Nº L.5.070-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.070-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.070-v.4|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1172, para contratar la provisión e instalación de una electrobomba y su instalación eléctrica.

Destino: Barrio "General José M. Paz", partido de La Matanza. Apertura: 25 de julio de 1963, a las 17 horas. Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos, 692.530. — Garantía de licitación: $ 6.925,30.

e.21|6-Nº L.5.060-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.060-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.060-v.4|7|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 180|63 para el reacondicionamiento de los pabellones Nros. 1 y 10 de los laboratorios de este instituto sitos en Miguelete, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 13.976.983.

Apertura: 22 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.17|6-Nº L. 4.897-v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.897-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.897-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.897-v.1º|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 58|63 a realizarse el día 11 de julio de 1963 a las 12 horas, para la provisión de repuestos para motores diesel Fiat y Nordberg, metal blanco anti-fricción, placas de acero, electrodos, etc.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L.4.948-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.948-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.948-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.4.948-v.2|7|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 6/63, por transporte combinado terrestre vía fluvial de 35.000 toneladas de carbón residual de petróleo desde la Destilería YPF —La Plata— hasta muelle de SEGBA —Puerto Nuevo—. Apertura de las propuestas: 12 de julio de 1963, a las 14 horas. Informes y entrega de pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|6 Nº L.5.183 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.183 v.5|7|63
e.8|7 Nº L.5.183 v.8|7|63
e.10|7 Nº L.5.183 v.11|7|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS
Licitación Pública Nº 263|63

Transporte de parafina desde la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza) hasta Capital Federal y|o Gran Buenos Aires. Fecha de apertura para el día 16 de julio de 1963, simultáneamente con Divisional Mendoza coincidentemente a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Mendoza (sita en la calle Av. San Martín 465, Ciudad de Mendoza).

e.24|6-Nº L.5.107-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.072: Adq. locales para oficinas en Cap. Fed. dentro del límite comprendido por las avenidas: Santa Fe, Pueyrredón, Jujuy, Belgrano, Paseo Colón, L. N. Alem. — Superficie entre 1.700 y 2.000 m2. — Apert. 10|7|63 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e.24|6-Nº L.5.101-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.071: Instalación líneas eléctricas subterráneas en Pacheco (Prov. Bs. As.). — Apert. 3|7|63 a las 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.24|6-Nº L.5.100-v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.100 v.5|7|63

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego N 5.070: Adq. plomo refinado en lingotes. — Apert. 4|7|63 a las 14 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14,30 horas.

e.24|6-Nº L.5.099-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.967: Instalación de separadores de líquido en el gasoducto del Norte (Km. 126 — Provincia Salta).

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|6-Nº L. 4.877-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.877-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.877-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.877-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.068: Construcción edificio para sucursal y vivienda en Zapala (Prov. Neuquén). — Apert. 3|7|63 a las 10 horas. — Pliego Nº 5.069. — Adq. repuestos para motocompresores Clark Apert. 3|7|63, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13,30 hs.

e.17|6. Nº L. 4.898. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.898. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.898. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.898. v. 1º|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Disposición Nº 188 DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo a las diez y ocho horas, para adjudicar la provisión de materiales a la ampliación, arreglo de cielorrasos y fisuras en muros y tabiques, del edificio que ocupa la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras, "Doctor Nicolás Avellaneda", calle San Juan entre Av. Corrientes y Entre Ríos, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.503.500. Precio del pliego: m$n. 120. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5.171-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.171-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.171-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.171-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.171-v.18|7|63

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Disposición Nº 173 - DGATP|63

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de materiales destinados a la refacción del Colegio Nacional "Mariano Moreno", de Acebal, Pcia. de Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 1.674.279. Precio del pliego: m$n. 100. Retiro de la documentación e informes: Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242 y en Rosario: Dorrego 1442, T. E. 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, Dorrego 1442, Rosario.

e.27|6-Nº L.5.172-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.172-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.172-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.172-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.172-v.18|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a licitación pública Nº 1, para adjudicar la provisión y colocación de seis compensadores automáticos de tensión en el Instituto Bernasconi, sito en la calle Pedro Echegüe 2750.

Presupuesto Oficial: m$n. 274.400.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Planificación y asesoramiento de Edificación Escolar, Las Heras 2599, Capital, el día 8 de julio, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 19 hs.

Importe del juego de pliegos m$n. 50.—.

e. 19|6 — Nº L. 5.019 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.019 — v. 21|6|63
e. 24|6 L. Nº 5.019 v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.019 — v. 3|7|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte. 3.721|62

LICITACION PUBLICA Nº 514

Llámase a Licitación Pública Nº 514 día 5 de julio de 1963, a las 15 horas para la adquisición de un edificio con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Villa Dolores (Córdoba), que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: Dentro del radio urbano de la ciudad de Villa Dolores (Córdoba) preferentemente sobre calles afirmadas.

Características Generales del Edificio: 4 locales para aulas, 3 para oficinas, galpón, taller, grupos sanitarios y depósitos para taller.

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Villa Dolores (Córdoba) y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras) - Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191, 6º piso - Capital Federal). — Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.147 — v. 28|6|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte. 7.759|62

LICITACION PUBLICA Nº 515

Llámase a Licitación Pública Nº 515, sistema ajuste alzado, día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: trabajos de construcción de estructura de hormigón armado de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 5.545.749.

Valor del pliego: m$n. 500.—.

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - 27 de Abril Nº 768 - Córdoba y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal. — Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.146 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.146 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.146 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.146 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.146 — v. 17|7|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 402|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 60 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de herramientas y elementos, con destino a las obras de albañilería que se efectúan en la Colonia Penal de Candelaria (U.17).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.150 — v. 28|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 122757

Llámase a licitación pública hasta las diez horas del día 18 de julio de 1963, para la adquisición de una cámara filmadora.

El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

e.27|6 Nº L.5.179 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.179 v.1º|7|63

HOSPITAL NACIONAL DEL CENTENARIO Y FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Rosario

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan, para el Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Licitación Nº 27: Provisión e instalación de caloramas y estufas a gas. Sala 8 Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 10|7|63, a las 10 hs.

Licitación Nº 28: Provisión de un criostato. Anatomía Patológica. Facultad de Ciencias Médicas. Fecha: 10|7|63, a las 10.30 hs.

Licitación Nº 29: Provisión de una copiadora Verifax y accesorios. Escuela de Bioquímica y Farmacia. Facultad de Ciencias Médicas. Fecha: 11|7|63, a las 10 hs.

Apertura de propuestas: En las fechas y horas indicadas para cada licitación.

e.27|6 Nº L.5.186 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.186 v.1º|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente: C. O. 2234|63

LICITACION PUBLICA Nº 31

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho máquinas de escribir tipo Elite.

Monto aproximado: $ 200.000.

Apertura de las propuestas: 5 de julio, a las 12,30 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e. 26|6 — Nº L. 5.142 — v. 28|6|63

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS INSTITUTO DE MATERNIDAD

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 17 de julio de 1963, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de moblaje para la sección Estadística (ficheros, armarios, etc.).

Por pliego de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles, de 8 a 13 horas. — La Dirección.

e.27|6-Nº L.5.170-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.170-v.3|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Oncología "Angel H. Roffo"

Licitación Pública Nº 1

Expte. 3126|63

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 piezas de gasa tubular doble; 100 piezas de gasa de 18 hilos; 1000 kilos de algodón hidrófilo (paquetes x 1 kilo) y 100 tubos de tela adhesiva.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas. Las bases de la licitación y pliegos de condiciones podrán ser retirados todos los días de 7 a 12 horas, en la oficina de Compras, Avda. San Martín 5481, Cap. — La Administración.

e.27|6-Nº L.5.185-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.185-v.1º|7|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 150.382

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos diversos de reparaciones y pintura de la carpintería metálica del Instituto de Investigaciones Médicas, sito en la calle Donato Alvarez Nº 3000, de la Capital Federal. Presupuesto oficial, $ 500.000. Depósito de garantía de la oferta, $ 5.000, en la forma establecida por la Ley 13.064.

Los pliegos pueden retirarse en la División Compras, Córdoba 2122, piso 2º, de 13 y 30 a 20 hs., y la apertura tendrá lugar en la misma oficina del día 11 de julio de 1963, a las 17 horas.

Buenos Aires, junio 11 de 1963. — El Director de Administración.

e.21|6-Nº L.5.062-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.062-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.062-v.4|7|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

INSPECCION REGIONAL CENTRO

Bedoya Nº 435 - Córdoba

Apertura: 3 de julio de 1963, 11 hs.

Provisión: sobre vagón con destino al Regimiento de Infantería 28 de Montes en Tartagal (Salta) de: 6 (seis) ollas de embutir de hierro galvanizado de 200 (doscientos) litros de capacidad, para cocina tipo D. G. I. - Modelo "A" de acuerdo al plano (T.M. 15).

Presupuesto Oficial: $ 120.000 m|n. (ciento veinte mil pesos moneda nacional).

Depósito de Garantía: depósito de garantía de licitación del 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial. — Regirán los Pliegos de Condiciones Generales de la Dirección General de Ingenieros.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya Nº 435, Córdoba.

Para solicitar Pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).

Córdoba, junio de 1963. — José Francisco Torrassa, Inspector Regional.

e.24|6 Nº L-5.103 v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital

Licitación Pública Nº 351 para el día 17 de julio de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 351; Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra para la ejecución de terrazas en la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 492.030 m|n. Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación; la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº L-5.096 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L-5.096 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital

Licitación Pública Nº 350 para el día 24 de julio de 1963.

JOSE DE LA QUINTANA (Prov. Cba.)

Nº 350; Hora: 10,30. — Prestación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos varios de albañilería, electricidad, sanitarios y pintura en la Obra del Centro de Instrucción de Artillería "Teniente Gral. D. Eduardo Leonardi". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 713.412,70 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba hasta el día 15 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº L-5.095 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L-5.095 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.095 v.8|7|63
e.10|7 Nº L-5.095 v.12|7|63
e.15|7 Nº L-5.095 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital

Licitación Pública Nº 349 para el día 10 de julio de 1963.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 349; Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 186.381 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 Nº L-5.094 v.28|6|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(División Compras)

Av. Lib. Gral. San Martín 2264

T.E. 83-6192

Licitación Pública Nº 13|63, bis

Mandril marca "Stieber" Nº FK 253a, de procedencia alemana Ø 32mm. H. 6, para fresadora vertical y horizontal Hurth tipo V-10a, para colocación de herramientas de cortar con vástagos cilíndricos. Cabezal divisor universal, completo, con su correspondiente plato para máquina fresadora vertical y horizontal, Hurth tipo V-10a.. Contrapunta correspondiente a la misma máquina.

Apertura: 4|VII|63 a las 12 horas. — Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.26|6 Nº L. 5.144 v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 - Salta

Licitación Pública Nº 29|63

Llámase a licitación pública Nº 29|63, a realizarse el día 3 de julio de 1963 a horas 12, por la adquisición de "Caños de acero sin costura para caldera, tipo Mannesman" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1626 F.C.G.B. - Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. Valor del pliego $ 20.

e.19|6 Nº L. 5.052 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.052 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.052 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.052 v.3|7|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Bs. As. -

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 18|63

Apertura: 11|7|63 - 10 hs. — Por la provisión de madera de Pino Paraná en tablas, varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. — Valor del Pliego: m$n. 5. — Juan Antonio Eduardo Quiroga, Coronel, Director.

e.18|6. Nº L. 4.962 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.962 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.962 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.962 v.2|7|63

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 7|63, para el día 5 de julio 1963 a las 10.00 horas, para contratar el servicio de limpieza general del edificio por el período 1|8|63 al 31|10|963.

Informes y pliegos Div. Adquisiciones Cerrito 572, piso 8º de 8 a 12 horas.

e.26|6 Nº L. 5.151 v.28|6|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 236|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 11 hs. — Por: Cilindros de laminación — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n 110.

e.17|6. Nº L. 4.903. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.903. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.903. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.903. v.1º|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 234|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963 a las 10 hs. — Por: Corte de chatarra. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n.90.—

e.17|6. Nº L. 4.904. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.904. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.904. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.904. v.1º|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 32|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 10 hs. — Por materiales refractarios de importación (bóvedas, ladrillos, Concreto de magnesia, cemento magnesita). — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs. — Valor del pliego: m$n. 110.—

e.17|6. Nº L. 4.905. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.905. v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 4.905. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.905. v.1º|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 235|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963 a las 10 hs

Por: 120.000 sandwichs.

Consulta y retiro de los pliegos en Fca Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: m$n. 60.

e.17|6-Nº L. 4.906-v. 19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.906-v. 21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.906-v. 28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.906-v. 1º|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS "E. C. A."

Llámase a Licitación Pública Nº 32|63 para el día 18 de julio de 1963, a las 11 horas, por la provisión de 75 trafilas de diamante aptas para trafilar alambre de cobre, de varias medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación

e.24|6-Nº L-5.085 v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.085 v.5|7,63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE ARMAS PORTÁTILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, con apertura para el día 5 de julio de 1963, a las 12 horas por lo siguiente:

15.696 p2" Madera de nogal de primera calidad, con vetas derechas, sin nudos ni polillas, color uniforme, libre de fisuras y|o grietas. — En tablas canteadas de ancho 170 mm., o múltiplo y 57.15 mm. (2 1|4") de espesor.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Oscar Alberto Grondona, Teniente Coronel, Director F. M. A. P.

e.14|6-Nº L. 4.888-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.888-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.888-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.888-v.28|6|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE ARMAS PORTÁTILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública número 10|63, con apertura para el día 12 de julio de 1963, a las 12 horas por la realización de la siguiente obra:

Colocación de un nuevo techado asfáltico en las seis primeras hileras de bóvedas, lado norte, del Gran Taller de Planta Principal.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Jorge Alberto Marque, Capitán, a cargo División Producción F. M. A. P. "D. M."

e.14|6-Nº L. 4.889-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.889-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.889-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.889-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.889-v.5|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."

Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública de venta Nº 3.63, para la venta de máquina y elementos de campo y jardín.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1963, a las 11 horas, en la oficina de Ventas de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Cba.).

Por datos, pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica.

e.26|6 Nº L. 5.169 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.169 v. 5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.169 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.169 v.10|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63 por la contratación de servicios de atención de redes cloacales y desagües de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Cba.), con fecha de apertura para el día 16 de julio de 1963, a las 10.30 horas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.24|6-Nº L-5.080 v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.080 v.5|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María (Cdba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63 por construcción y suministro de álabes a 3 ruedas de alta presión (tipo Curtiss), para turbina de contrapresión marca A. E. G. tipo Anz-Z de 1000 a 8500 rpm. y Extracción de los actuales álabes.

Apertura: 8 de julio de 1963, a las 11 horas.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento. División Compras), Avda. Cabildo 65, Bs. Aires.

e.17|6-Nº L. 4.910-v. 19|6-63
e.21|6-Nº L. 4.910-v.21|6-63
e.24|6-Nº L. 4.910-v. 28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.910-v.1º|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública de Ventas Nº 6.016|63

Automotores: M. Benz 300-1953. — M. Benz 220-1953. — Chevrolet Impala 1959. — Ambulancia M. Benz 1953. — Jeep Ika 1956, 2 Jeep Willis O 1946. — Apertura propuestas. Dirección General de Fabricaciones Militares. Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital (planta baja) Sección Materiales disponibles, el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas. Consultas pliegos y exhibición: Gerencia General de ventas. Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000.

e.17|6. Nº L. 4.901. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.901. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.901. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.901. v.1º|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO DIVISIÓN COMPRAS

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 29 de julio próximo, a las 10.30 horas, la apertura de la licitación pública número 49|63, por la provisión de bombas a pistón y motores eléctricos con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — El Director General.

e.24|6-Nº L-5.083 v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.083 v.5|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63 para el día 10 de julio de 1963 a las 10,30 hs., por la provisión de automotores con destino a esta Repartición. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires. — El Director General.

e.17|6. Nº L. 4.902. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.902. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.902. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.902. v.1º|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública Nº 1.537|63

Apertura: 11 de junio de 1963. — 9 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de 12 renglones de repuestos para caja diferencial Isard. — Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. — Sección Compras. Río Tercero. Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Abastecimiento, Cabildo 65. — Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.18|6. Nº L. 4.958. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.958. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.958. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.958. v.5|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Río Tercero

Licitación Pública Nº 1.535|63

Apertura: 11 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 8 renglones de repuestos para caja diferencial Isard.

Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero; Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —

e.18|6. Nº L. 4.959 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.959 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.959 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.959 v.5|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública Nº 1.536|63

Apertura: 11 de julio de 1963, 9 hs. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 12.000 rodamientos.

Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —

e.18|6. Nº L. 4.960 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.960 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.960 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.960 v.5|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública Nº 1.539|63

Apertura: 11 de julio de 1963, 9 hs. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 23.300 kilogramos de acero SAE 1010 trafilado, de distintas medidas.

Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —

e.18|6. Nº L. 4.961 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.961 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.961 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.961 v.5|7|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARÍTIMA

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 41, Expte. Letra D- 15.361 c|v. 963, para el día 12 de julio próximo, a las 12 horas, para la provisión de pintura para las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones, Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|6. Nº L. 4.963 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.963 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.963 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.963 v.2|7|63

DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento Integral de las Cuadras - Cuadra Nº 5 - Base Naval de Río Santiago - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 1.733.289 m|n. Garantía de licitación $ 17.332,89 m|n. Costo del legajo $ 1.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.10|6. Nº L. 4.774 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.774 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.774 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.774 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.774 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.774 v.2|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 542|63

Servicios de Publicidad de la Empresa. — Apertura: 12 de julio de 1963 a las 10.00 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Pliegos de documentación pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.26|6 Nº L. 5.157 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.157 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.157 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.157 v.10|7|63

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 543|63

Provisión de diarios y revistas. — Apertura: 11 de julio de 1963 a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos de documentaciones pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.26|6 Nº L. 5.156 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.156 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.156 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.156 v.10|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres

Expte. 04353|63

Licitación Pública 3, número 3|63. — Apertura: el 3|7|63, a las 12.30, en Vieytes 375, Capital. Adquisición 470 bolsas de harina de trigo.

e.27|6-Nº L.5.184-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.184-v.1º|7|63

CENTRO TISIOLÓGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRÁNGOLO"

Expte. 23.300|63

Llámase a Licitación Pública Nº 12|63, para el día 10 de julio de 1963, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el corriente ejercicio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contrataciones del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: "Productos medicinales". — Buenos Aires, 18 de junio de 1963.

e.27|6-Nº L.5.174-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.174-v.1º|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|63, para el día 10 de julio de 1963, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de equipos compresores completos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.26|6-Nº L.5.141-v.28|6|63

DIRECCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 23.888|63

Llámase a Licitación Pública Nº 138|63, para el día 10 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica oral trivalente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.911-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.911-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.911-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.911-v.1º|7|63

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 18.776|63

Llámase a licitación pública Nº 4|63, para el día 10|7|63 a las 13 hs., para subvenir las necesidades qu a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1061, Ciudadela, Bs. As. FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: oxígeno medicinal, gasa hidrófila, alcohol puro y desnaturalizado y antibióticos. — El Director Interino.

e.26|6 Nº L. 5.145 v.28|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Policlínico Ferroviario Central
Licitación Pública Nº 5|63

Para el día 10 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de pollos y huevos, con destino al Policlínico Ferroviario Central. — Apertura: Y lectura de las propuestas el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|Nº, frente a Dársena "C" - Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.

Pliegos de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e.18|6. Nº L. 4.965 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.965 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.965 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.965 v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 8|63
Rubro "B"

Para el día 24 de julio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Por la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y Lectura de las propuestas el 24 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.17|6-Nº L. 4.916-v. 19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.916-v.21|6 63
e.24|6-Nº L. 4.916-v.28|6 63
e.1º|7-Nº L. 4.916-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63-Rubro "A" para el día 23 de julio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Por la instalación termomecánica en el Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y lectura de las propuestas el 23 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.14|6-Nº L. 4.883-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.883-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.883-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.883-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL

Licitación Pública Nº 2|63 para el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de pan, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera S|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º Piso, Administración.

Pliego de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º Piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.14|6-Nº L. 4.882-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.882-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.882-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.882-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Policlínico Ferroviario Central
Licitación Pública Nº 6|63

Para el día 17 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de frutas, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura: Y la lectura de las propuestas el día 17 de Julio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1er. piso, Administración.

Pliego de Condiciones: Datos e informes deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.21|6 Nº L-5.135 v.28|6|62
e.1º|7 Nº L-5.135 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.135 v.8|7|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.693, hasta el día 18 de julio de 1963, a las 15 horas, para la venta de una ex chata pontón "617-A", declarada en condición de desuso.

Ubicación: A flote, en Puerto Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. Pliego: $ 100.— m|n. Rodolfo Urff . Jefe División Contrataciones.

e.26|6-Nº L.5.152-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.152-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.152-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.152-v.10|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Plomo en chapas. — Expediente: 19164|1963. — 23|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.27|6 Nº L. 5.177 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.177 v.5|7|63
e.10|7 Nº L. 5.177 v.11|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Maderas. — Expediente: 6608|1963 — 24|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.27|6 Nº L. 5.176 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.176 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.176 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.176 v.11|7|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Limpieza de los mantos filtrantes y de sostén de los filtros de las baterías IV, V y VI, con un total de 21 unidades, del Establecimiento San Martín. — Expediente: 27999|1962. 3|7|1963, a las 15. Depósito de garantía 1% del presupuesto oficial de $ 4.328.425,50 m|n. Charcas 1840.

e.7|6. Nº L. 4.754. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.754. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.754. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.754. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.754. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.754. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.754. v.1º|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.372, para la adquisición de diversos tipos de juegos de llaves. $ 2.700.000. Presentación propuestas: 19 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|6-Nº L.5.149-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.149-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.149-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.149-v.10|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.370, para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 11.000.000.—.

Presentación propuestas: 17 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº L-5.126-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.126-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.126-v.8|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 469-O, hasta el día 11 de julio de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación de mosaicos para vereda y trabajos complementarios, por "ajuste alzado" en el edificio del Obispado de Mendoza, sito en la Ciudad de Mendoza

Presupuesto oficial: $ 122.311,81 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre número 593, Mendoza hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 50.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.24|6-Nº L-5.087-v.28|6|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 470-O, hasta el día 23 de julio de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación mobiliario en planta baja y subsuelo por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para el personal Bancario y Seguro, sito en la calle Paraná Nº 380, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1.139.670,00 m|nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 180,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.24|6-Nº L-5.081-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.081-v.5|7|62
e.8|7-Nº L-5.081-v.8|7|63
e.10|7-Nº L-5.081-v.12|7|63
e.15|7-Nº L-5.081-v.15|7|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 36-P|63

Nº 36 — P|63 — 5|8|63, a las 9.30 horas: por la prosecución de los trabajos que restan ejecutar para la completa terminación de las obras correspondientes al edificio "Central Médanos", ubicado en la calle Gazcón S|Nº, entre Bustamante y Laprida, de la localidad de Médanos, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 6.750.000.—.

Valor del Pliego m$n. 400.—.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa Nº 143, piso 5º, Capital, dentro del horario comprendido entre las 12.30 y 16.30 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Médanos y Bahía Blanca, ambas de la Pcia. de Buenos Aires, sitas en las calles Gazcón Nº 166 y Beruti Nº 52, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.25|6-Nº L-5.118-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.118-v.1º|7|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 69|963

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cable Telegráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de julio de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|6 Nº L. 5.029 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.029 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.029 v.28 6|63
e.1º|7 Nº L. 5.029 v.3|7|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 141|63, para la impresión de formularios. Fecha de apertura: 4 de julio 1962 (17 hs.). Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, of. 122, Capital.

e.26|6-Nº L.5.139-v.28|6|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 4|63: Reacondicionamiento, transformación e instalación de motores fuera borda en Pontón "B. R. 4". — Apertura: 11|7|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: m$n. 200 cada uno.

e.17|6-Nº L-4.923-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.923-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.923-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.923-v.1º|7|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 116/63: Provisión de 15.000 toneladas carbón de piedra, condición F. O. B. Apert.: 25|7|63, 16 hs. Pliego: m$n. 500. Informes: Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso, Capital. — El Administrador General.

e.21|6 Nº L.5.069 v.21|6|63
e.24|6 Nº L.5.069 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.069 v.4|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Pvda. G. 2639: Vidrio común claro, pliego s|cargo, ap. 1.7.63, 9 hs. — G. 2640: Cemento Portland, pliego s|cargo, ap. 1.7.63, 10 hs. — G. 2641: Placas positivas y negativas para acumuladores, pliego m$n. 50, ap. 1.7.63, 11 hs. — G. 2642: Porción Aluminotérmica, Soldadura Termita, pliego m$n. 50, ap. 2.7.63, 9 hs. — G. 2643: Tierra refractaria, pliego m$n. 50, ap. 2.7.63, 10 hs. — G. 2644: Electrodos en varillas, pliego m$n. 50, ap. 2.7.63, 11 hs. — G. 2645: Mangas de goma, pliego m$n. 50, ap. 3.7.63, 9 hs. — G. 2597|A: Pedregullo de granito, pliego m$n. 100, ap. 3.7.63, 10 hs. — Pública G. 2447|B: Bulones para cambios y cruzamientos, pliego m$n. 300, ap. 3.7.63, 11 hs. — G. 2563|A: Estopa de algodón, pliego m$n. 50, ap. 4.7.63, 9 hs. — G. 2564|A: Estopa de algodón para cajas de ejes, pliego m$n. 150, ap. 4.7.63, 10 hs. — Pvda. F. 5994|B: Vástagos para cilindro, pliego m$n. 50, ap. 4.7.63, 11 hs. — Pública F. 6124: Eclisas de acero, pliego m$n. 300, ap. 5.7.63, 9 hs. — F. 5806|C: Eclisas planas, pliego m$n. 300, ap. 5.7.63, 10 hs. — F. 6091|A: Ganchos centrales, pliego m$n. 300, ap. 5.7.63, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.27|6 Nº L. 5.173 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.173 v.3|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
LICITACIONES

Apertura 10|7|63: Lic. Priv. 3006. — Hora: 14.30. — Tela de hilado de vidrio, barnizada en hojas. — Lic. Priv. 3420. — Hora: 15. — Cable de cobre elect. forrado de 2 mm2. sección. — Lic. Priv. 3422. — Hora: 15.30. — Papel de lija. — Tela esmeril en hojas. — Lic. Priv. 3036. — Hora: 16.30. — Sierras de acero en hojas vitipos. — Lic. Priv. 3424. — Hora: 17. — Tornillos de bronce y para metales de hierro.

Apertura 11|7|63: Lic. Priv. 3430. — Hora: 16.30. — 8.000 m. de cable de cobre elect. forrado de 4 mm.

Apertura 12|7|63: Lic. Priv. 3315. — Hora: 15. — Fresas para machinbre con chaflan, v|medidas.

e.27|6 Nº L. 5.182 v.28|6|63
e.1º|7 N L. 5.182 v.3|7|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
ALC.P. Nº 18|63

Licitación Pública OC.63|63 Ax. 10 — Apertura para el día 31 de Julio de 1963, a las 15,00 hs. — Adquisición de Herbicida T.C.A. (146 tn.); Herbicida 2,4-D(10.000 lt.). — Consulta y retiro de pliegos, en la of. de Licitaciones (local Nº 35) de 13 a 17 hs. — Pliego $ 100,00 m|n. — La Gerencia.

e.25|6-Nº L-5.136-v.28|6|63
e.1º|5-Nº L-5.136-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.136-v.8|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 6|63: Brin de algodón. Apertura: 11|7|1963, 10 horas.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, oficina 15, Capital.

e.17|6-Nº L-4.925-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.925-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.925-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.925-v.1º|7|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 106|963, para el día 5 de julio de 1963, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales para tapicería", indispensables para atender las necesidades de distintos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.26|6-Nº L.5.148-v.28|6|63